BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 11 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6621

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aín Casimiro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 532-C-916. — D. Nº 41. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en Turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Casimiro Aín, hasta obtener el pago de ($ 248,18 m/n) doscientos cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Benjamín Dupont y otro. — Aprobación de la nómina de materiales comprendidos en la franquicia que consagra la Ley Nº 5970.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 3061-J-915. — D. Nº 45. — Vista la solicitud de los Sres. Benjamín Dupón y Antonio de P. Aleu, en la que piden aprobación de la nómina de materiales comprendidos en la franquicia que consagra la Ley Nº 5970; y atento lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos en la franquicia que acuerda el Art. 14 de la Ley Nº 5970, a los siguientes materiales destinados a la construcción y acomodos del Puerto de Posadas:

Renglón 1 — Acero en barra, tirantes y planchadas liso y acanalados, kg. 14.000.

Renglón 2 — Alambres de acero, de hierro negro y galvanizado, kg. 4.000.

Renglón 3 — Aparejos, pastecas, motones de hierro y madera, kg. 5.000.

Renglón 4 — Arena, metros cúbicos, 13.000.

Renglón 5 — Asfaltina para techos, kg. 100.

Renglón 6 — Asfalto y brea, kg. 500.

Renglón 7 — Azulejos y mosaicos, metros cuadrados 400.

Renglón 8 — Baldosas y tejas, metros cuadrados 800.

Renglón 9 — Básculas y balanzas en general, con sus piezas de repuesto y demás accesorios, kg. 3.000.

Renglón 10 — Betún de asfalto, kg. 100.

Renglón 11 — Bisagras y fallebas, kg. 200.

Renglón 12 — Bulones con o sin tuerca, en general, kg. 3.000.

Renglón 13 — Caballetes para techos, kg. 100.

Renglón 14 — Cadenas, kg. 4.000.

Renglón 15 — Canaletas de hierro y zinc, m/l 500.

Renglón 16 — Cemento portland, romano, blanco y colorado, kg. 6.000.000.

Renglón 17 — Columnas y postes de metal para edificios y lámparas, kg. 1.000.

Renglón 18 — Depósitos automáticos sanitarios y accesorios, kg. 500.

Renglón 19 — Dinamita y pólvora, mechas y atracadoras, kg. 13.000.

Renglón 20 — Gatos de tornillos, hidráulicos, kg. 1.000.

Renglón 21 — Grúas (pescantes), kg. 60.000.

Renglón 22 — Hierro negro, galvanizado, liso y acanalado, en chapas, en tirantes, barras, lingotes, especial para cemento armado y hierro fundido (se incluyen 9.000 kg. de bolardos de hierro), kg. 40.000.

Renglón 23 — Inodoros y accesorios: letrinas, kg. 2.000.

Renglón 24 — Máquinas y motores para excavar, remolcar, dragar con sus piezas de repuesto y accesorios, kilógramos 100.000.

Renglón 25 — Máquinas, motores, calderas y materiales, piezas de repuesto y demás accesorios para fuerza motriz a vapor, agua, gas, aire comprimido o electricidad, kg. 50.000.

Renglón 26 — Máquinas para triturar piedras, con accesorios, kg. 25.000.

Renglón 27 — Material de vía portátil, sistema Decauville y otros, zorras y demás accesorios, kg. 25.000.

Renglón 28 — Portones automáticos, herrajes para galpones y edificios, kilógramos 2.000.

Renglón 29 — Remaches de cobre, de hierro, estaño, (ribetes), kg. 250.

Renglón 30 — Tejido de alambre en general, kg. 4.000.

Renglón 31 — Zinc en chapas, lingotes y barras, kg. 4.500.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cermesoni Ricardo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Eptes. 4655-C-915 y 5075-C-915. — D. Nº 49. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en Turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del Sr. Ricardo Cermesoni, el pago de las sumas de ($ 18,36 y 52,61 m/n) diez y ocho pesos con treinta y seis centavos y cincuenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ciolli y Parenti y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exptes. 529-C-916. — 534-C-916. — 355-C-916. — D. Nº 41. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, hasta obtener de los Sres. Ciolli y Parenti y subsidiariamente a D. Genaro Conte: A. Ba[illegible]ci y E. Koning, en el reintegro de las sumas de ($ 1.231,59 m/n) (7,73 m/n) y (7.058,40 m/n) un mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, siete pesos con setenta y tres centavos y siete mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos de igual moneda, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Empresas de Ferrocarriles acogidas a la Ley 5315. — Inclusión de artículos en la nómina de los que pueden importar libre de derechos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 54-F-1916. — D. Nº 47, —Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se incluya en la lista de los artículos que las empresas pueden introducir libre de derechos, que fué, aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911, ciertas ropas indispensables para los empleados del Ferrocarril Trasandino Argentino, que deben sufrir los rigores de bajas temperaturas en los pasos de la Cordillera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que algunos de los artículos que la empresa ocurrente pretende introducir, tales como las gorras, tricotas, medias, guantes y boas de lana y botas de cuero, son producidos en abundancia por la industria nacional, por lo que no existe conveniencia en exonerar de derechos a sus similares extranjeros.

Que en cuanto a los pasamontañas, guantes y sacos de cuero, botas de goma, sobrebotas largas y anteojos de alambre tejido, siendo artículos de consumo limitado en plaza, su inclusión en la nómina de 14 de Julio de 1911, está justificada;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles acogidas a la Ley 5315, pueden importar libre de derechos, aprobada por Decreto de Julio 14 de 1911, a los siguientes:

Pasamontañas, guantes de cuero, sacos de cuero, botas de goma, sobrebotas largas y anteojos de alambre tejido.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Frigorífico Armour de La Plata. — Provisión de agua potable a los buques que operan en el muelle.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 3788-S-915. — D, Nº 48. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se le autorice para proveer de agua potable a los buques que operan en el muelle que posee en su establecimiento.

De conformidad con lo informado por las Direcciones Generales del Puerto de Buenos Aires y de Salubridad y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al frigorífico ocurrente para proveer de agua potable a los buques que operen en el muelle de ese establecimiento, bajo las siguientes condiciones:

a) El frigorífico hará una toma en el caño de agua del servicio interior del establecimiento, que esté lo más cercana al muelle de atraque de los buques.
b) Instalará en dicha toma y en las mismas condiciones de los demás existentes, el medidor y la llave de paso, que serán controladas por la Oficina Técnica del Puerto de La Plata.
c) La Dirección del Puerto cobrará en la forma usual el servicio de agua a los buques, de acuerdo con el medidor a colocarse en el muelle, y mensualmente restará esa cantidad del volumen total que señale el medidor general.
d) La instalación que se autoriza no dá derecho alguno al frigorífico para efectuar el cobro del agua a los buques.
e) Esta concesión es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Falcone José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 531-C-916. — D, Nº 40. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en ($ 124,82 m/n) ciento veinticuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 562,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 722,47 m/n) setecientos veintidós pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, (pesos 57,93 m/n) cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 6,48 m/n) seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 227,67 m/n) doscientos veintisiete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y ($ 8,00 m/n) ocho pesos moneda nacional, se mandaron iniciar por Decretos de fechas Junio 24, Agosto 29 y Noviembre 10 de 1913, Septiembre 9 de 1914, Noviembre 17 y Diciembre 10 de 1915, respectivamente, contra D. José Falcone, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez Ramón A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 533-C-916. — D. Nº 41, — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra D. Ramón A. Martínez, ex empleado de Correos y Telégrafos, hasta obtener el reintegro de ($ 23,92 m/n) veintitrés pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de valores postales y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Perlender y Cía. — Arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 412-D-1916. — D. Nº 46, — Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires indica la conveniencia de transferir a los Sres. Perlender y Cía. la concesión de arrendamiento acordada a los Sres. Sauderán y Cía, por Decreto de 14 de Noviembre de 1911, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, los Sres. Perlender y Cía., se han hecho cargo del activo y pasivo de la Casa Sauderán y Cía.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 14 de Noviembre de 1911.

Art. 2º Concédese a los Sres. Perlender y Cía, en arrendamiento, un terreno de novecientos metros cuadrados de superficie, en la parte Este del dique Nº 3, entre los galpones de los Sres. Adolfo Tewes y Augusto Kuker, para instalar un galpón destinado a depósito de cereales.

Art. 3º Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados el arrendamiento del terreno concedido, de acuerdo con la tarifa establecida por el Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 4º Esta concesión es de carácter precario, queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Puerto de La Plata. — Construcción de una casilla

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 1839-L-1915. — D, Nº 33, — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que dá cuenta del resultado de la licitación efectuada para la construcción de una casilla destinada al Destacamento de Resguardo del Dique Nº 1, del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la de los señores Repetto Hermanos, quiénes se comprometen a efectuar la construcción de que se trata, por la suma de pesos 5.600 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina —
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que dá cuenta la Inspección General de Rentas.

Art. 2º Acéptase la propuesta de los Sres. Repetto Hermanos, corriente a fojas 20, para la construcción de una casilla de madera, destinada al Destacamento de Resguardo del Dique número 1 del Puerto de La Plata, por la suma de ($ 5.600 m/n) cinco mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º La construcción de que se trata deberán efectuarse con arreglo al pliego de condiciones y plano corrientes a fojas 4 y 12, respectivamente.

Art. 4º Los adjudicatarios elevarán el monto del depósito de garantía hasta una suma que represente el 6 % del importe de su propuesta.

Art. 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 3 (partida 4ª), Inciso 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas para que devuelva los certificados correspondientes a las propuestas que no se aceptan, y a los demás efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Toscano Esther. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 530-C-916. — D. Nº 43. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener de doña Esther Toscano, el reintegro de la suma de ($ 118,23 m/n) ciento diez y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que le fueron facilitados con la intervención de la Legación Argentina en París.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Gobernaciones Nacionales. — Incompatibilidad para el nombramiento de los Jueces de Paz.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Excmo. Señor:

En mi opinión, no cabe en el caso presente sino aplicar el texto bien claro y terminante de la ley, por más que de ello pudiera emerger algún trastorno en los nombramientos para los cargos públicos de que se trata, lo que deberá procurarse solucionar en otra forma que no sea la violación de un precepto legal que no admite dudas en su interpretación. — El Art. 12 de la Ley 1532, relativa a la organización de los Territorios Nacionales, a que vengo refiriéndome, dispone que no pueden ser nombrados Jueces de Paz los militares en disponibilidad ni los empleados públicos, y es evidente que esta disposición comprende tanto los Jueces elegidos por el pueblo, en los distritos cuya población pase de mil habitantes, como los nombrados por el Gobernador, en los distritos cuya población no alcance a ese número, sentado lo cual, surge la incompatibilidad de esa función con el puesto de estafetero, porque éste es un empleado público dependiente de la Administración Nacional.

No creo necesario agregar otra consideración para emitir mi opinión en el sentido de que debe mantenerse la incompatibilidad declarada, cualesquiera que sean las dificultades que ella ocasione, porque ello no puede autorizar la transgresión de la ley, cuando ella tan explícita como en el caso que me ocupa, siendo de creer, por otra parte, que las autoridades respectivas han de hallar una solución favorable a la emergencia producida, sin alterar un texto legal cuya aplicación no debe ser tan difícil, desde que ha podido ser cumplido sin inconveniente hasta el presente, en los muchos años que lleva de vigencia. — (Fdo.): *R. G. Parera.*

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

Téngase por resolución el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reorganización de la Inspección General de Justicia

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916.

Considerando:

Que la autonomía acordada a la Inspección General de Justicia por Decreto de 17 de Noviembre de 1908, importa la delegación en ella de facultades privativas del Poder Ejecutivo, porque está autorizada a dictar por sí sola resoluciones de la competencia del respectivo Departamento de Gobierno.

Que las variadas y múltiples funciones encomendadas a dicha repartición han desnaturalizado el objeto primordial para que fué creada.

Que es conveniente, por lo tanto, incorporar su personal al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para restituirla a sus funciones originarias, en relación con las Sociedades Anónimas y Civiles, de acuerdo con la reglamentación que ha de dictarse para determinar la extensión de la intervención del P. E., en aquéllas y las condiciones en que deberá ejercerse.

Que una vez realizado este propósito se proveerá también a la distribución de su personal en las distintas dependencias del Ministerio para organizar las Secciones de Inspección de Sociedades, Publicaciones y Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda incorporado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el personal de la Inspección General de Justicia y oficinas anexas a la misma.

Art. 2º Todas las comunicaciones que por las disposiciones vigentes tienen relación con la Inspección General de Justicia, serán dirigidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º Todas las resoluciones que hasta la fecha han estado atribuídas a la Inspección General de Justicia, serán dictadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º El depósito a que se refiere el Art. 8º, inciso 4º, del Decreto de 17 de Noviembre de 1908, será efectuado a la orden conjunta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y las autoridades de la Sociedad.

Art. 5º Los Inspectores de Sociedades Anónimas y Civiles, no podrán, bajo pena de exoneración, y sin perjuicio de las demás sanciones, que en juicio correspondan:

a) Revelar los actos de las Sociedades de que hayan tenido conocimiento por razón de sus funciones.
b) Ejercer su profesión en asuntos que directa o indirectamente se relacionen con las Sociedades.

c) Intervenir en las Sociedades Anónimas de que sean accionistas.

d) Intervenir en las Sociedades Civiles de que sean socios.

e) Realizar operaciones de crédito con las instituciones que tengan personería jurídica.

Los inspectores que se encuentren en los casos previstos en los incisos c), d) y e), deberán comunicarlo al Ministerio para las resoluciones correspondientes, bajo la sanción contenida al principio de este artículo.

Art. 6º Los nombramientos de Inspectores de Sociedades no podrán recaer en personas que sean accionistas de Sociedades Anónimas, o lo hayan sido, o hayan formado parte del Directorio de las mismas, en los dos años anteriores al nombramiento.

El personal del Ministerio no podrá sacar o confrontar copias de Estatutos o documentos administrativos, por cuenta o encargo de terceros.

Art. 7º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispondrá la inspección de las reparticiones de su dependencia y las que sean necesarias para el despacho de los asuntos, en las oportunidades que estime convenientes, dando a los Inspectores las instrucciones a que deban ajustarse en el desempeño de su cometido.

Art. 8º La Administración de los Boletines Oficial y Judicial, se regirá por los Decretos de 23 de Enero de 1902 y 30 de Diciembre de 1905, quedando derogados los de 24 de Mayo y 12 de Julio de 1915, que dispusieron la anexión de aquella Oficina a la Inspección General de Justicia.

Art. 9º Derógase el Decreto de 17 de Noviembre de 1908, en todo cuanto se oponga a las disposiciones del presente.

Art. 10. Derógase igualmente el Decreto de 31 de Octubre de 1911. La Inspección de Sociedades formulará la nómina de las que hayan omitido el cumplimiento de las Leyes números 5125 y 6783, y previa vista a los interesados por el término de cinco días, se resolverá el caso con dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, pasándose copia de los antecedentes, si se dispusiere la aplicación de la multa, al Agente Fiscal en turno, para que la haga efectiva, sirviendo de título habilitante la providencia del Ministerio que disponga la ejecución.

Art. 11. La Inspección proyectará antes del 29 del corriente mes de Febrero, la distribución del personal que la constituye, a los efectos de organizar en tres Oficinas dependientes directamente del Ministerio, la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles, la Sección de Publicaciones y la de Estadística, proponiendo también las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ministerio de Guerra

Barrionuevo Segundo D. — Indulto

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Segundo D. Barrionuevo, condenado con fecha 5 de Septiembre de 1911, a la pena de dos años y un mes de prisión mayor, por haber cometido el delito de insubordinación; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta de condena al penado Segundo D. Barrionuevo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Vistos los presentes expedientes (C. 424-425.), y las liquidaciones respectivas practicadas por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la suma de cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos con veinte centavos ($ 52.890,20 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Departamento de Guerra, y boletines de porte pago, expedidos por el mismo, durante el bimestre de Septiembre-Octubre del año ppdo; debiendo imputarse este gasto al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Paz Samuel C. (Mayor). — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente, iniciado por el Mayor don Samuel C. Paz, reclamando antigüedad que pretende corresponderle, por cuanto habiendo revistado en la Plana Mayor Inactiva, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 27, título II de la Ley 4707, durante su condena, y habiendo sido indultado, ha debido computársele ese tiempo como antigüedad en su empleo, por consecuencia del indulto decretado; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y

Considerando:

Que el indulto sólo impide el cumplimiento posterior de la pena y sus efectos, sin que su alcance pueda retrotraerse a la parte de pena cumplida y efectos producidos, por cuanto el indulto no tiene la virtud de restablecer las cosas al estado anterior de la condena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el Mayor D. Samuel C. Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Rosales María del Tránsito y Pedro. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, que percibía la extinta pensionista militar señora Josefa Videla de *Rosales*, a favor de sus hijos menores *María del Tránsito* y *Pedro Rosales*, de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo 1, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una vía muerta en la Estación Carrilobo, Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Exp. 857-F-916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita se le autorice la construcción provisional de una vía muerta en terreno de su propiedad, en la Estación Carrilobo, para el servicio del galpón que en esas inmediaciones poseen los señores Avedano Hnos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de que no existe objeción de carácter técnico que se oponga a la aprobación del plano y memoria descriptiva presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo, con carácter precario, la construcción de la obra de que se trata, con la obligación de colocar contrarrieles en el cruce a nivel público que allí existe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando el nuevo proyecto de un Canal de Riego desde el Río Salado a la ciudad de Añatuya.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 185-S-1916. — Visto el nuevo proyecto formulado por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, relativo a un canal de riego desde el Río Salado a la ciudad de Añatuya; y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, devolviéndosele los planos y documentos acompañados; publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de varias fracciones de terrenos con destino a los canales Derivación a Chaquiago, Julumao y Tercero de las Obras de Riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que suscriben, Ingeniero Diego Schuitemaker, encargado de las Obras de Riego en Andalgalá y la señora Gumersinda de Brizuela, convienen «ad-referéndum» de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1º La señora Gumersinda de Brizuela, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizada por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de tres metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal Derivación a Chaquiago entre las progresivas Km. 1-438 y Km. 1-773. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de un mil cinco metros cuadrados y forma parte de la propiedad de la donante, situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca) cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Manuel Castro.
Al Este: Río Chaquiago.
Al Sud: Benito Romero.
Al Oeste: Un callejón.

2º La señora Gumersinda de Brizuela, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio, cuando el Gobierno Nacional, lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de éste último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Aldalgalá, a 2 de Septiembre de mil novecientos quince. — Por autorización de la señora Gumersinda de Brizuela: *José Sotomayor*. — Testigo, Ignacio J. Chaile. — *Diego R. Schuitemaker*. — Testigo, Angel Nieto.

Los que suscriben, Ingeniero Diego Schitemaker, encargado de las Obras de Riego en Andalgalá y la señora Marita Romero de Rojas, convienen «ad-referéndum» de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º La señora Marita R. de Rojas, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizada por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal a Julumao, entre las progresivas Km. 1-759 y Km. 1-844. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados y forma parte de la propiedad de la donante, situada en Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Lomas Marita R. de Rojas.
Al Este: Isidro Aráoz.
Al Sud: Gregorio Cisneros.
Al Oeste: Luis Rojas.

2º La señora Marita R. de Rojas, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio, cuando el Gobierno Nacional, lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a 20 de Septiembre de mil novecientos quince. — Por autorización de la señora Marita R. de Rojas: *Luis Rojas*. — Testigo, G. Cisneros. — *Diego R. Schitemaker*. — Testigo, Eufrasio Palacios.

Los que suscriben, Ingeniero Diego Schitemaker, encargado de las Obras de Riego en Andalgalá y la señora Rufina Córdoba de Quinteros, convienen «ad-referéndum» de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º La señora Rufina C. de Quinteros, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizada por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal III, entre las progresivas kilómetros 2-643 y 2-724. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados, y forma parte de la propiedad de la donante, situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Arturo Avila.
Al Este: Martín Aldao.
Al Sud: Rafael Aldao.
Al Oeste: Calle.

2º La señora Rufina C. de Quinteros, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio, cuando el Gobierno Nacional, lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de éste último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá, a 10 de Diciembre de mil novecientos quince. — Por autorización de la señora Rufina C. de Quinteros: *Rafael Aldao*. — Testigo, P. R. Miranda. — *Diego R. Schitemaker*. — Testigo, Emilio Ceccarro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 287-I-1916. — Vistos los adjuntos convenios celebrados «ad referéndum» del P. E., entre el encargado de las Obras de Riego de Andalgalá (Catamarca), y las señoras Gumersinda de Brizuela, Marita Romero de Rojas y Rufina Córdoba de Quinteros, quienes ceden gratuitamente a la Nación, varias fracciones de terreno de su propiedad, con destino a los canales Derivación a Chaquiago, Julumao y Tercero de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con los convenios aludidos, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Terciario Nº III de Villa Mercedes (San Luis).

Convenio Ad-referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en

Mercedes (S. L.) cruzar la propiedad del doctor Carlos Alric, con el Canal llamado Terciario III en una extensión de 196,60 metros lineales por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1179,60 metros cuadrados. el Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.) Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente contrato ad referéndum del P. E. de la Nación con el señor doctor Carlos Alric.

1) El doctor Carlos Alric hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija la parte de su terreno que ocupará el Canal a construírse, es decir una superficie de un mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, como figura en el plano adjunto, que forma parte de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2) En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego se compromete a construír por su cuenta una pasarela de acuerdo con los planos de la Dirección en el lugar que se indica en el plano adjunto o sea en el Callejón que está situado entre las propiedades de los Sres. Alric y Ramón Sánchez.

3) Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. L.), a 21 de Noviembre de 1915. — *Carlos Alric. Viola Guido.*

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Expte. 290-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las obras de riego de Villa Mercedes (San Luis) y el doctor Carlos Alric, por el cuál éste cede gratuítamente a la Nación un terreno de 1179 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados de su propiedad, con destino al Canal Terciario Nº III de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — **Aprobando cesión gratuíta de un terreno con destino al Canal II de las Obras de Riego de Andalgalá.**

Los que suscriben, Ingeniero Diego R. Schuitemaker, Encargado de las Obras de Riego en Andalgalá, y el señor Angel V. Bazán, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Angel V. Bazán cede gratuítamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad, de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal II, entre las progresivas Km. 5-055 y 5-303. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de novecientos noventa y dos metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante, situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca) cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Nicolás Andrade.
Al Este: Nicolás Andrade y Fernando Vega.
Al Sud: la calle.
Al Oeste: Banco Provincial.

2º El Sr. Angel V. Bazán se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a 6 de Diciembre de mil novecientos quince. — *D. R. Schuitemaker. — Angel V. Bazán.*

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Expte. 388-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las obras de riego de Andalgalá y el Sr. Angel V. Bazán, por el cual cede gratuítamente a la Nación un terreno de su propiedad con una superficie de 992 metros cuadrados con destino al Canal II de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — **Adquisición de un terreno con destino al Canal Secundario II de las Obras de riego en Santa Rosa (San Luis).**

Convenio Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y los Sres. Juan Cateula y Cía., convienen ad-referéndum del Poder Ejecutiva Nacional, en lo siguiente:

1º Los Sres. Cateula y Cía. venden al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº 11 (Entre Progresivas 7.462,55 y 7.505,55) en el terreno de su propiedad ubicado en el sitio número Uno, de la manzana Ochenta y cinco, de la Villa de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte, Herminio Gil; Sud, calle Pringles; Este, Ferrocarril Pacífico, (Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores) y Oeste, los vendedores señores Cateula y Cía.

La zona de referencia cuyo ancho es de ocho (8) metros y su longitud de cuarenta y tres (43) metros, tiene una superficie (344 metros cuadrados).

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar a los Sres. Cateula y Cía., la cantdiad de ciento cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 158,24 moneda nacional), precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad de los Sres.. Cateuña y Cía.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta, firmado en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que los derechos de los Sres. Cateula y Cía., quedan plenamente satisfechos y que no tendrán opción a indemnización alguna por cualquier otro motivo, y que desde yá consienten la ocupación del terreno deslindado.

5º Los Sres. Cateula y Cía., se comprometen a otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se les solicite, corriendo por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos de dicha escritura.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a veintiuno de Diciembre de mil novecientos quince. — *Carlos Michaud. — Juan Cateula y Cía.*

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 492-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) y los Sres. Juan Cateula y Cía., por el cual éstos venden a la Nación una fracción de terreno de su propiedad de (344 metros cuadrados) trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie afectada por el Canal Secundario Nº II, por la suma total de (pesos 158,24 moneda nacional) ciento cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional en la que se halla incluída toda otra indemnización.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — **Aprobando cesión gratuíta de varias fracciones de terreno con destino a los Canales Secundario Nº III y Terciario Nº III de las obras de riego en Villa Mercedes de San Luis.**

Convenio

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.) cruzar la propiedad del Sr. Tomás Alfaro, con el Canal llamado Secundario III en una extensión de 146 metros lineales por 10 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1460 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Nación con el Sr. Tomás Alfaro.

El Sr. Tomás Alfaro hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el canal a construírse, es decir una superficie de (1460) un mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 19 de Noviembre de 1915. — *Tomás Alfaro. — Viola Guido.*

Convenio

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.) cruzar la propiedad del Sr. Catiello Aiello con el Canal llamado Terciario IV en una extensión de 200.00 metros lineales por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1.203,60 metros cuadrados inclusive la superficie de las calles cerradas, el Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), Sr. Guido Viola en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Nación con el señor Catiello Aiello.

1) El Sr. Catiello Aiello hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija la parte de su terreno que ocupará el Canal a construírse, es decir una superficie de (1039,20) un mil treinta y nueve metros cuadrados con veinte decímetros libre de calles, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2) En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego, se compromete a construír por su cuenta una pasarela sobre dicho Canal en el límite Sud de la propiedad, o sea en la calle a abrirse a fin de comunicar la propiedad.

3) Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 3 de Diciembre de 1915. — *Catiello Aiello. — Viola Guido.*

Convenio

Entre los Sres. Guido Viola en su carácter de Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis) y en representación del Superior Gobierno de la Nación por una parte, y D. Luis Quenard por la otra, han convenido celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional lo siguiente:

1) El Sr. Luis Quenard hace donación al Superior Gobierno Nacional y se compromete a escriturar cuando se le exija, libre de todo gasto, una lonja de terreno de su propiedad ubicada en la parte Este de esta Ciudad, compuesta la parte que dona de 173,30 metros de largo por 6 metros de ancho o sea una superficie de (1.039,08) mil treinta y nueve metros con ocho decímetros para ser ocupada con el Canal de Irrigación llamado «Terciario 3º» como figura en el plano descriptivo adjunto que forma cuerpo de este convenio y que firman ambos contratantes.

2) En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego, se compromete a construír una pasarella sobre el Canal de referencia a fin de comunicar la propiedad.

3) Los honorarios del Escribano que autorice la escrituración de transferencia correspondiente serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.).

Para constancia y efectos pertinentes se firman siete ejemplares de un mismo tenor en esta Ciudad de Mercedes de San Luis a veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos quince. — *Luis Quenard. — Viola Guido.*

Convenio

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.), cruzar la propiedad del Sr. Ramón Sánchez, con el Canal llamado Terciario 3º en una extensión de 196,60 metros lineales por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1179,60 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Nación con el Sr. Ramón Sánchez.

1) El Sr. Ramón Sánchez hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización cuando se le exija la parte de su terreno que ocupará el canal a construírse, es decir de una superficie de un mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2) En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego, se compromete a construír por su cuenta una pasarela de acuerdo con los planos de la Dirección, en el lugar que se indica en el plano adjunto o sea en el Callejón que está situado entre las propiedades de los Sres. Sánchez y Carlos Alric.

3) Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 24 de Noviembre de 1915. — *Ramón Sánchez. — Viola Guido.*

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exptes. 491-193-I-1915. — Vistos los adjuntos convenios celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las obras de riego en Villa Mercedes (San Luis) y los Sres. Tomás Alfaro, Catiello Aiello, Luis Quenard y Ramón Sánchez, quienes ceden gratuítamente a la Nación varias fracciones de terreno de su propiedad con destino a los canales Secundario Nº III y Terciario Nº III de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2º Apruébase los convenios de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con los convenios aludidos, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno con destino al Canal Secundario número III, de las obras de riego de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 583-I-916. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario Nº III de las obras de riego de Villa Mercedes (San Luis), afecta un terreno de propiedad del señor Andrés Caballero, con quién no ha sido posible llegar a un arreglo satisfactorio, por lo que se hace preciso proceder a su expropiación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley número 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación, eleva el plano demostrativo de su superficie y situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera directamente de la casa Adolfo Niebuhr 230 tablestacas y una cabeza de tablestaca con destino a las obras de Irrigación en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 10946-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente de la casa Adolfo Niebuhr, 230 tablestacas de acero sistema «Larssen», y una cabeza de tablestaca para pilotar, con destino a las obras «Irrigación», en Santa Rosa y Merlo (San Luis).

Teniendo en cuenta que la casa Adolfo Niebuhr, es la única representante en el país de acero sistema «Larssen», y que el precio cotizado es equitativo, y que la provisión directa que se pide está prevista en el inciso 5 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, que faculta al Poder Ejecutivo para realizarlo en la forma propuesta.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera directamente de la casa Adolfo Niebuhr, el material que se deja expresado más arriba, debiéndose imputar la suma de ($ 9.185 m/n) nueve mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, que representa esta adquisición al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SAENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER.

Dirección General de Irrigación. — Modificando una imputación dada al Decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 12037-I-915. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la conveniencia de cargar a la Partida I, Inc. I, Item 15 del Anexo L, del Presupuesto del año 1915, la suma de pesos 4.861,56 moneda nacional, invertida en las reparaciones que se llevaron a cabo en las obras de riego en Colonia Lucinda, y la que fué tomada de la Partida 21 del mismo ítem, por Decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad de que no hay inconveniente en darle la imputación pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la imputación dada al Decreto de 31 de Diciembre ppdo., en el sentido que debe cargarse al Anexo L, Inc. I, Item 15, Partida I, (Estudios y Gastos Generales), la suma de ($ 4.861,56 m/n) cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, en vez que al Anexo L, Inc. 1, Item 15, Partida 21 del Presupuesto del año 1915, como se dispuso en el decreto aludido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas, — Sociedad Puerto del Rosario. — Dragado frente a la dársena de cabotaje.

Excmo. Señor:

Creo que puede aceptarse el temperamento propuesto por la Sociedad del Puerto del Rosario, admitiendo ese adelanto de dinero para esa obra y sujeta su imputación a lo que resulte el Tribunal Arbitral, que se pueda formar al respecto. — Buenos Aires, Enero 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Exp. 11811-P-915. —

Resultando:

Que por Decreto de 21 de Diciembre de 1914, el Poder Ejecutivo, intimó a la Sociedad Puerto del Rosario, la ejecución del dragado en el canal de navegación frente a la dársena de cabotaje de dicho puerto.

Que recurrido por la Sociedad el citado decreto, el Poder Ejecutivo, resolvió con fecha 23 de Noviembre ppdo., mantenerlo en todas sus partes, disponiendo que la Dirección General de Obras Hidráulicas, procediera a efectuar los trabajos de que se trata, por cuenta de la expresada Sociedad, y

Considerando:

Que si bien la Dirección General de Obras Hidráulicas, cuenta con el tren de dragado necesario para llevar a cabo dicho trabajo, él no es posible efectuarlo en la forma ordenada por el aludido decreto, por cuanto no se dispone de fondos para sufragar los crecidos gastos de combustible y tripulación que el referido trabajo demandará.

Que en vista de la urgencia que existe en proceder al dragado de que se trata, pues de no hacerse, el puerto quedará totalmente obstruído en el primer período de bajantes, la Dirección Técnica, propone como temperamento más eficaz, que la Sociedad del Puerto del Rosario, adelante la suma de pesos 322.281,25 moneda nacional, a que asciende el dragado de 1.289.125 m3, a razón de pesos 0,25 el metro cúbico.

Que en la vista conferida a tal efecto, la Sociedad manifiesta estar dispuesta a hacer ese adelanto, con la salvedad de que ello no importa reconocer la obligación de entregar esa suma y pidiendo que se someta a arbitraje la resolución definitiva de este asunto, a fin de determinar por cual de las partes deberá ser abonado este trabajo.

Que a fin de evitar los perjuicios que tal estado de cosas representa para el comercio de esa importante zona, la proposición de la Sociedad se estima conveniente, pudiendo ella aceptarse, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen,

En mérito de lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Sociedad Puerto del Rosario, adelantará al Gobierno de la Nación, la suma de pesos 322.281,25 moneda nacional, en que se calcula el costo del dragado frente a la dársena de cabotaje, cuya ejecución deberá llevar a cabo la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 23 de Noviembre ppdo.

Art. 2º De acuerdo con el artículo 74 del contrato, sométese la resolución definitiva de este asunto a un tribunal arbitral.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos, agregándose a sus antecedentes.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando el nuevo proyecto para proveer de agua potable a la zona comprendida entre el Pueblo General Paz, Pueblo Inglés, Alta Córdoba y las líneas del F. C. C. Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 5046-O-915. — Visto el proyecto formulado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para proveer de agua potable a la zona comprendida entre el Pueblo General Paz, Pueblo Inglés, Alta Córdoba y las líneas del Ferrocarril Central Córdoba, en la ciudad de Córdoba, obras solicitadas por los vecinos de la misma por intermedio del Gobierno de la Provincia,

Considerando que dichas obras, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 52.782,73 m/n) pueden iniciarse con los fondos sobrantes de las instalaciones hechas últimamente en el Barrio Firpo, y los Pueblos Talleres e Inglés, y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias, para iniciar las obras de referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 52.782,73 m/n) cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, en la forma indicada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos, a la citada Dirección.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 262-C-916. — R. F. Nº 8 — Vista la apelación deducida por el señor Francisco Staffa, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso de 25 m2, de parquets, que excede de la cantidad declarada en la copia de factura a depósito número 21.467; atento lo actuado, de lo que:

Resulta:

Que el recurrente documentó en la copia número 21.467, 104 bultos con 363 m2. madera llamada parquets.

Que por manifiestos números 146.392 y 138.880, pidió a despacho y retiró del depósito 63 metros parquets,

Que posteriormente solicitó el despacho de 16 m2 por manifiesto 173.570 y 55.534, los que fueron cumplidos con un exceso de 25 m2 sobre la cantidad manifestada.

Que canceló la copia de factura transfiriendo 284 m2 a los señores Berh y Ott, quiénes los despacharon por manifiesto número 99.472, cumpliéndose este documento con una diferencia en menos de 7 m2, y

Considerando:

Que el artículo 353 de la Ordenanza de Aduana, establece que las diferencias deben ser computadas sobre el total que resulte en una partida, y no por el de los despachos parciales.

Que computada la diferencia con arreglo a lo prescripto en la disposición legal citada, resulta un exceso de 18 m2,

Que habiéndose producido un exceso de 25 m2, sobre las cantidades declaradas en los manifiestos números 173.570 y 55.534, despachados por el apelante, es él quién debe responder por la infracción cometida.

Que como del metraje manifestado por los señores Behr y Ott, ha resultado una diferencia en menos de 7 m2, corresponde deducir esta cantidad de los 25 m2, que excedieron en los despachos realizados por el señor Staffa.

Que el fallo recurrido se ajusta a lo establecido en los considerandos precedentes,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de La Plata. — Suma mensual para costear el pase de un Ordenanza

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 3809-L-915. — R. V. Nº 169. —Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que pide se le asigne una suma para costear el pase mensual del Ordenanza encargado de la conducción de muestras de los productos que deben ser realizados en la Oficina Química de esta Capital, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución de 7 de Octubre de 1915,

SE RESUELVE:

Asígnase a la Aduana de La Plata, la suma de ($ 19,65 m/n) diez y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, mensuales, con destino a la adquisición de un abono de segunda clase, entre Plaza Constitución y Río Santiago, para el Ordenanza encargado de conducir las muestras de los productos cuyo análisis debe practicarse en la Oficina Química de la Capital.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 1, Inc. 13, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Alonso y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 184-A-916. — R. V. Nº 156. — Vista la solicitud de los señores Alonso y Cía., en la que piden se les permita abonar en cuotas de pesos 20 moneda nacional mensuales, la suma de pesos 251,91 moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de retribución de servicios prestados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en los meses de Abril y Julio de 1914; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal aducida por los recurrentes, no puede justificar la concesión que se solicita, máxime cuando han dejado transcurrir casi dos años sin haber demostrado su propósito de abonar la deuda contraída,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Antonio de P. Aleu y otro. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 339-D-915. — R. V. Nº 165 — Vista la solicitud de los señores Antonio de P. Aleu y Benjamín Dupont, en la que piden se les permita renovar la letra número 153, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de cemento portland destinada a las obras del Puerto de Posadas, la cual no ha sido aún empleada en su totalidad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra número 153 por el término de (30) treinta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Nacional de Transportes.— Reparo anulado

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 3438-C-915. — R. V. Nº 154. —Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se deje sin efecto el reparo formulado por la Contaduría General al manifiesto número 93.229, por diferencia en el aforo de una partida de impresos en colores sobre papel para reclamo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de la declaración contenida en el manifiesto de despacho no resulta que la mercadería en él detallada corresponda a la partida 2448 del Arancel, único caso en que sería procedente el reparo de que se recurre.

Que no tratándose pués de un error de aforo, sinó de una clasificación ambigua, cuya aclaración no se solicitó oportunamente, debe estarse al resultado de la diligencia pericial practicada por el Vista, siendo evidente entonces que los impresos sobre papel eran los comunes para avisos no mencionados en otras partidas y que deben despacharse por la 2522, en que fueron aforados,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Compañía de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos. — Exportación de alambre de hierro.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 452-C-916. — R. V. Nº 157. —Vista la solicitud de la Compañía de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos (Lda).; en la que pide se le permita exportar a Porto Alegre, 5525 kilos alambre de hierro galvanizado y 600 kilos de alambre de hierro sin galvanizar, de producción nacional; atento lo informado, y

Considerando:

Que tratándose de una cantidad reducida de alambre de fabricación nacional, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita el embarque de los artículos mencionados en el preámbulo, y a los demás efectos.

OLIVER

Dell'Oca y Permentier. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 4233-D-915. — R. V. Nº 162. — Vista la solicitud de los señores Dell'Oca y Permentier, en la que piden se deje sin efecto el reparo número 9105, formulado por la Contaduría General, por el recargo de 10 por ciento, que la nota 9, Sección Mercería de la Tarifa de Avalúos, prescribe para los encajes de hilo o algodón que vengan sin cajas de cartón; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la referida nota al prescribir que en los encajes de hilo o algodón que vengan sin cajas de cartón, se aumentará un 10 por ciento al valor asignado, establece implícitamente la obligación del despachante, de manifestar dicha mercadería cuando venga en tal forma, determinando claramente si llegan en cajas o sin ellas, ya que todas las declaraciones deben ajustarse a la letra de la Tarifa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no es posible pretender que cuando los encajes lleguen en cajas debe hacerse tal declaración y que por el hecho de omitirse se consideren introducidas sin ellas, por que esto importaría establecer como excepción lo que la Tarifa ha fijado con carácter general, y viceversa como regla general la que es una excepción.

Que, por otra parte, si como lo supone la Contaduría General, los encajes de que se trata hubieran venido sin cajas de cartón, la falta de esta declaración era susceptible de pena, de acuerdo con el artículo 1025 de las Ordenanzas de Aduana, y, por consiguiente, el Vista no hubiera permitido el despacho,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 9105.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Distribución gratuita de 10 ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires».

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 198-D-916. — R. V. Nº 164. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que ha distribuído gratuitamente a las personas e instituciones que indica, diez ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que con los diez ejemplares de referencia, no se ha excedido la cantidad que se autorizó a distribuir gratuitamente entre las bibliotecas y dependencias públicas.

Que el Acuerdo de fecha Junio 26 de 1915, establece que la mencionada obra debe ser vendida para costear los gastos que ha demandado su impresión,

SE RESUELVE:

Apruébase la distribución gratuita de diez ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires».

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, haciéndole presente la necesidad que existe de restringir la donación del referido libro, y, a los demás efectos.

OLIVER

Dirección General de Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 5130-A-915. — R. V. Nº 161. —Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que solicita se deje sin efecto la multa de dos por ciento impuesta al manifiesto número 106.589 presentado fuera del término legal por haberse recibido con atrasos los conocimientos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que habiéndose excedido solamente en un día el plazo fijado por el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana, para la documentación de mercaderías es equitativa la exoneración de la multa de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de dos por ciento impuesta al manifiesto número 106.589.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Empresa West India Oil Company. — Importación de gas oil

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Expedientes 427-C-916. — 421-V-916. R. V. Nº 159. — Vista la presentación de la Empresa West India Oil Company y don V. Vera, pidiendo se les permita exportar con destino a Asunción y Valparaiso, 10 toneladas de gas oil, 148 Kilos de barniz y 353 Kilos acero en planchuelas para elásticos de tranvías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de pequeñas cantidades de mercaderías, destinadas a países limítrofes es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita la exportación de las mercaderías a que se hace referencia en el preámbulo, y, a los demás efectos.

OLIVER

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 3147-F-915. — R. V. Nº 166. —Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se ordene la anulación de los pasavantes formulados por el Resguardo de la Capital a las embarcaciones de la Empresa que se encuentran en la pequeña dársena provisoria construída al costado de las obras de acceso independiente a la Estación Retiro; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 28 de Mayo de 1909, se concedió la habilitación y uso de la dársena mencionada al sólo objeto de dar abrigo a las embarcaciones destinadas a las obras que la Empresa recurrente efectuaba en el Río de la Plata, en virtud de lo dispuesto en las Leyes número 4012 y 5092.

Que ninguna de las leyes citadas conceden franquicias de derechos portuarios a las embarcaciones de la Empresa peticionante.

Que las facilidades acordadas a dichas embarcaciones por la resolución de 28 de Mayo de 1909, no importan la renuncia al cobro de los derechos portuarios que debe percibir el Fisco de acuerdo con lo prescripto por las leyes impositivas que rigen en la jurisdicción del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. Nº 591-I-1916. — R. D. Nº 36. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vino y otro agua mineral, venidos en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del señor Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Las Palmas Produce Co. Ltd. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 4747-C-915. — R. V. Nº 153. —Vista la presentación de las Palmas Produce Cº. Ltd. en la que pide devolución de los derechos correspondientes a una partida de caños que fueron despachados por su respectiva partida, siendo que se trata de piezas de repuesto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los caños de que se trata son efectivamente repuestos de máquina, habiéndoselos manifestado en esa condición, con lo que se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 26 de la Ley número 4933 para gozar del beneficio del derecho que corresponde a la máquina;

Que la Compañía ocurrente ha abonado los derechos respectivos bajo protesta,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Campana para que formule la contra liquidación respectiva y fecho vuelva.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Exp. 566-B-1916. — R. D. Nº 33 —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos bultos, venidos en el vapor «Amazonas», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del señor Agregado Comercial de la Legación del Brasil, doctor O. A. Machado de Oliveira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. Nº 595-R-1916. — R. D. Nº 37. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (13) trece bultos conteniendo objetos de culto, venidos en el vapor «Amiral Rigault de Genouilly», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Rusia,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. Nº 645-P-1916. — Número 38. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo jabón de coco, venidos en el vapor «Berna», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del señor Secretario de la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916

Exp. Nº 575-P-1916. — R. D. Nº 30. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos conteniendo ropa, venidos en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio de la familia del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Exp. 568-B-1916. — R. D. Nº 31. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) nueve bultos conteniendo substancias alimenticias, perfumes y vinos, venidos en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Exp. 567-B-1916. — R. D. Nº 32. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 8550, venida en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Agricultura. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 4816-A-915. — R. V. Nº 155. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que indica la conveniencia de destinar un depósito para el almacenamiento exclusivo de papas y otro contiguo para los exámenes y clasificaciones a que deben ser sometidas antes de permitirse su introducción a plaza; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 24 de Septiembre de 1915, se autorizó por excepción y transitoriamente el almacenamiento de papas extranjeras en cualesquiera de los depósitos fiscales existentes en el Puerto de la Capital.

Que tal disposición fué adoptada teniendo en cuenta principalmente que los depósitos fiscales deben estar reservados para las mercaderías generales, que forzosamente deben entrar a depósito, en virtud de lo establecido por las Ordenanzas de Aduana.

Que habiéndose aumentado por la Ley Nº 10065 el plazo durante el cual pueden permanecer en depósito las mercaderías de importación, es indudable que la capacidad libre de los mismos quedará notablemente reducida.

Que por otra parte, los depósitos del costado Este del Dique Nº 1, en los que podrían haberse almacenado las papas, se han habilitado por Decreto de fecha 29 de Enero último, para el almacenamiento de alcoholes y mercaderías inflamables o peligrosas.

Que las dificultades á que se refiere el Ministerio de Agricultura, pueden ser salvadas por los consignatarios de papas, mediante la habilitación de depósitos particulares, como lo determina el Art. 2º del Decreto de 24 de Septiembre de 1915.

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura que por las consideraciones expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a su pedido, fecho, pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

OLIVER

Maragoto José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.

Exp. 5215-M-915. — R. V. Nº 152. — Vista la presentación del Sr. José Maragoto, en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 13 de 1915, por la que se acordó en arrendamiento al Sr. D. León Boyé, una fracción de terreno en el Puerto de La Plata, sobre la que alega mejor derecho, y

Considerando:

Que en la resolución recorrida se ha tenido en cuenta todas las circunstancias que aduce el presentante y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Que además, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas no pueden ser reconsideradas, salvo que se compruebe algún error de hecho o vicio de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Receptoría de Campana. — Fallo modificado

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 4323-C-915. — R. F. Nº 9. — Vista la apelación deducida por Las Palmas Produce Cº., del fallo de la Receptoría de Campana, que clasifica por las partidas 3025 y 3027, a las esencias «Flora Violan» y «Rosinol» y como de la Nº 2957 la de civette; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la clasificación de las dos primeras esencias está de acuerdo con el resultado del análisis químico y el informe de la Junta de Vistas del ramo.

Que en cuanto a la última, ella es improcedente; atento que la partida 2957 comprende especialmente a la civeta y no a un compuesto de esta substancia natural de otra artificial y de alcohol por la que corresponde despacharla por su valor en depósito, con el derecho general de 25 %,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado en la parte que se refiere a la esencia Civette artificial, que debe despacharse con el derecho general de 25 % sobre su valor en depósito, y confírmase en lo demás.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

OLIVER

Sucesión de D. Cándido Mésigos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Exp. 4996-P-915. — R. V. Nº 163. — Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Nazar Anchorena, en la que manifiesta que por haber fallecido D. Cándido Mésigos, no le es posible proseguir el juicio iniciado por cobro de multas y derechos aduaneros; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta del escrito que obra a fojas 16, del expediente agregado, los autos testamentarios de don Cándido Mésigos, han sido iniciados por ante el Juzgado de lo Civil a cargo del Dr. Padilla, Secretaría Fox.

Que por el certificado expedido en 19 de Enero último, por el Registro de la Propiedad, se comprueba que dicha sucesión posee bienes bastantes para responder a la pena impuesta por la Aduana y confirmada por la Justicia Federal,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de lo Civil en turno, para que inicie las gestiones del caso hasta obtener de la nombrada sucesión el pago de la suma a que fué condenado el causante por sentencia pasada ya en autoridad de cosa juzgada.

Comuníquese, etc.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Cuerpos del Ejército. — Autorización para presentar un grupo de tiradores a un concurso de tiro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Visto el presente expediente, C. 1937, elevado por la Confederación Nacional de Tiro; lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y siendo conveniente, a los efectos de que el Ejército sea representado en los torneos de esta índole y a fin de estimular a la tropa en la instrucción de tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar a los Cuerpos del Ejército, para presentar un grupo de tiradores formado por un Suboficial y cuatro conscriptos de la clase de 1895, en las categorías que se destinen al Ejército, en el Gran Concurso de Tiro que se celebrará en Tucumán, organizado por la Confederación Nacional de Tiro, con motivo del próximo Centenario.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.

ALLARIA

Costa Juan R. (Teniente 1º). — Pase

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, el Teniente 1º Juan R. Costa, procedente del Regimiento Nº 5 de la misma arma.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Prescripción de acciones penales

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Vistas las presentes prevenciones instruídas a los soldados: Juan José Gómez, C. 1890, M. 662, Francisco González, C. 1890, Segundo Reyes, C. 1890, Secundino Flores, D. M. 58, C. 1890, M. 222, Pablo Alancay, C. 1890, Ascencio Anchaval, C. 1890, M. 31, José Bernardo Aguilera, C. 1890, Absalón Araujo, C. 1890, M. 11, Sixto Ontivero, David Antonio Ponce, C. 1890, Manuel Paz, C. 1890, Jesús Enriquez, C. 1890, D. M. 60, M. 665, Segundo Pineda, C. 1890, Dionisio Coronel, C. 1890, D. M. 60, M. 79, Calixto Cajal, C. 1890, M. 112, Lisandro Britos, C. 1890, Delmidio Montes, C. 1890, D. M. 60, M. 71, Julio César Gramajo, C. 1892, D. M. 58, M. 224, Segundo Ríos, C. 1890, Clemente Morales, C. 1890, Hipólito Díaz, C. 1890, Manuel Benizio Moya, C. 1890, M. 431, Segundo Farias, C, 1890, D. M. 60, M. 252, Nicétoro Benavidez, C. 1890, Miguel Mansilla, C. 1890. José Rosauro Tolosa, C. 1890, Anselmo Salvatierra, C. 1890, Gregorio del Carmen Sánchez, C. 1890, Eduardo S. Salvatierra, C. 1890, M. 21, D. M. 57, Bartolo Sueldo, C. 1890, Guillermo Rodríguez, C. 1890, M. 13, Domingo Saavedra, C. 1890, M. 161, D. M. 56, Francisco Torres, C. 1890, D. M. 64, M. 19, y Secundino Oliva, C. 1890, M. 9, pertenecientes respectivamente al Batallón Nº 5 de Ingenieros, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Batallón Nº 5 de Ingenieros, Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Batallón número 5 de Ingenieros, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Regimiento número 2 de Artillería Montada, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, Batallón Nº 5 de Ingenieros, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, Batallón Nº 5 de Ingenieros, Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, y Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, inculpados de haber cometido la falta de deserción en el año 1911 y habiendo transcurrido el tiempo señalado para la prescripción de la acción penal según lo dispuesto en el artículo 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar y en virtud de lo determinado por el artículo 337 del mismo Código; y atento la opinión del Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase prescripta la acción penal a favor de los soldados referidos por la falta en que han incurrido, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

2º Publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por donde corresponda y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Roger Serraya, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 254, (Escritorio número 14), de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E., un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, ubicada en la región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites, al Norte una recta en dirección S. a O. que diste 1500 metros al N. de la Baliza de la Caleta Olivia; al E. la costa; al S. una recta en dirección E. a O., que con los tres otros límites encierran una superficie de 2000 hectáreas. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivada, labrada ni cercada. El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Roger Serruya. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Diciembre 16 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Juzgado de Paz de Caleta Olivia, presentada por don Roger Serruya. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 1000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Estos elementos de trabajo están de acuerdo con los que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que dista mil quinientos metros (1500 metros) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia; al Sud una recta paralela a la anterior distante cinco mil metros (5000 metros) de la misma; al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director.

Nº 797-v-21 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultivar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÌA 10 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial.............	$	544 15
Boletín Oficial	»	317 60
	$	861 75

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 7 de Febrero de 1916.

Avenida Directorio Nº 467 al 69 — 8,66 x47,85, pesos 18.100 Edif. (venta forzosa) — E — Concurso civil de José Ricci — A — Carlos Bordoy.

Castro Nº 1402, 403 y 410 esquina Tarija — 13,73x 13,67 y 10,81 x 16,81 (6 mts. ochava), pesos 38.000. Edif. — E — Alberto Carlos Frías — A — Carlos Alberto Muñiz.

Cochabanba Nº 2 esquina Espora 1301 al 1311 — 15,965 x 17,00, pesos 40.000. Edif. (venta forzosa) — E — Antonio Chiogna — A — Luis Angeleri.

Federico Lacroze Nº 3912 — 9,00 x 27,70: Edif. pesos 7.000 — E — Amanda Angela Picasso — A — Marcelino Torales.

Franklín esquina Pujol — lote 28 manzana A — 9,28 x 20,52, pesos 3.500 — E — Jacobo León Toiberman — A — Domingo Botto.

Cuardia Nacional entre Lobos y Monte — lote 18 manzana 39 — 8,66 x 26,542, pesos 1.080. (venta forzosa) — E — Sebastian Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi — A — Marcos Zirulnik.

Garay Nº 2716 — 8,66 x 23,53 Edif. pesos 7.250 (1/2 indivisa) — A — María Luísa Lupo — E — Magdalena Lucía Lupo.

Inclán Nº 2623 al 30 — 8,66 x 8,66 y 15,68 x 14,62 Edif. pesos 7.500. — E — Teodoro Grippo — A — Josefina Ana Lüchter de Seeber.

Yerbal Nº 862 — 9,70 x 9,92 y 49,93 x 46,86 Edif. pesos 30.000. — E — Julio César Lugones — A — Juan B. Chazo.

Lobos entre Cuardia Nacional y Escalada — lote 11 manzana 43 — 8,66 x 44,252, pesos 1.600. (venta forzosa) — E — Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi — A — Francisco Dallo.

Monte Dinero entre Carrasco y Moltezuma — lote 56 manzana D, — 8,66 x 9,10 y 25,50 x 24,60, pesos 816,55. — E — Cirilo Girardi — A — José Di Matteo y Lucía Lippa de Di Matteo.

Méndez de Andez Nº 1350 entre Cayena y Georgestona — 8,66 x 9,90 y 71,11 x 67,70, pesos 10.000. — E — Francisco Chieste — A — Enrique Magariños Donnelly.

Pasaje sin nombre entre Camarones, San Blás, Calderón y Lópe de Vega — lote 8 manzana B, — 8,66 x 27,62, pesos 800. — E — Miles A. Pasman — A — Abraham Polichenco.

San Matías Nº 4951 — 8,66 x 9,10 y 31,48 x 31,34. pesos 4.950. Edif. — E — Hércules Caretti — A — Cuillermo García.

Timbó Nº 3824 — 8,66 x 22,51, Edif. pesos 2.500. — E — José Scardino — A — Francisco Julio.

Vicente López Nº 2056 y 2058 — 8,660 x 26,918, Edif. pesos 7.000. (mitad proindivisa), — E — Salím Mitre Jacobo — A — Mitre Jacobo.

Territorios Nacionales
Pampa Central

Pueblo Castex — Sec. 2 fración A lote 2 manzana 37 solar G — 30 x 35, pesos 400. — E — Eduardo Castex — A — Juan Castro Teijeiro.

Trasmisión por causa de muerte

Coronel Díaz Nº 2670 — 8,66 x 8,66 y 49,48 x 49,14 Edif. pesos 18.810,60 — Suc — José Aramburu — H — Francisco Urrutarazu de Aramburu José Martín, Gregorio y Pedro Norberto Ramón Aramburu y Urrutarazu.

Laprída esquina Juncal — Parte lote 1 — 13,639 x 25,980, pesos 8.000. — Suc. Francisco Prevosti y Josefa Molla — H — Pablo, María Arcilia, Antonio y María Julia Prevosti y Molla.

Melián Nº 227 y 237 entre Castro Barros y Castro — 12,99 x 13,03 y 16,40 x 16,89 Edif. pesos 12.000. — E — Juan Chiappe — H — Sara Isaac Pedernera de Chiappe, Antonio Ferdinando Bartolomé Chappe Teresa Mazzini de Chiappe.

Mirañay Nº 989 — 9,65 x 10,45 y 20,34 x 21,43. pesos 17.037,60 — Suc. — Juan Del Togno — H — José Roque Juan Del Togno y Della Vedova.

Saenz Peña Nº 1875 — 8,66 x 30,31 Edif. pesos 15.286,96 — Suc. — Juan Del Togno — H — Catalina Della Vedova de Del Togno.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas: 16, pesos 179.495,65.

Territorios, capital por acto entre vivos, fincas: 1, pesos 400.

Capital por causa de muerte, fincas: 5, pesos 71.135,16

Total, fincas: 22, pesos 251.031,71.

Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR. — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

Por resolución de fecha 31 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en lo que respecta a los procesados Cabo Francisco Aragón y soldados José Carlos Figueroa, José Pacheco y Luis Galván, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, en el sumario instruido en averiguación del delito de asalto en la vía pública, violación de una menor y heridas a un ciudadano, que se imputaba al personal del citado Regimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 336, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

IMPOSICIÓN DE PENA, CARGO Y DEVOLUCIÓN DE SUELDO

Por Decreto de fecha 24 de Enero del corriente año, se impone al soldado 91, D. 53, M. 1039, Gregorio Figueroa, perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, incisos 4º y 5º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 meses de confinamiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 703 y 544 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por el valor de las prendas no restituidas

La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

IMPOSICIÓN DE PENAS

Por Decreto de fecha 24 de Enero del corriente año, se impone al soldado 69, D. 23, M. 1063 Hilario Chubbert, perteneciente a la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704 inciso 1º y 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco años de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712 inciso 3º, 129, 538, 543 y 544 del mismo Código, quedando sin efecto el castigo impuesto por Boletín Militar 4226, 1ª Parte, debiendo ser sometido a una rigurosa vigilancia en la citada Compañía.

Por Decreto de fecha 24 de Enero del corriente año, se impone al Sargento Fortunato Núñez, Cabos Ramón González y Manuel Baigorria, pertenecientes al Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, la pena de 8 días de arresto y a los soldados José Piedrabuena y Baltasar Verón, del mismo Regimiento la de 15 días y 2 meses de la misma pena respectivamente por haber incurrido en falta prevista en el artículo 12 inciso 22 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria de Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente. al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada.

E. 4 Febrero — Nº 736-v-22 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

Nuevas Convocatorias

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Febrero — Nº 813-v-28 febrero.

Convocatorias Anteriores

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

Se avisa a los señores accionistas de «La Previsora», que desde el día martes 8 del corriente, será pagado en las oficinas de la Compañía, el dividendo sancionado por la Asamblea celebrada el 7 del actual. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916.

E 10 Febrero — Nº 783-v-12 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de aciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis J. Gonzaga. Presidente. — Ramón F. (Parborell, Secretario.

E 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas, que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veintiuno de Octubre de mil novecientos quince.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.

E 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884

25 de Mayo Nº 240

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato. y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ello no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.

E. 10 Febrero Nº 788-v-26 febrero.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Noviembre de 1912. Capital pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000, cada una de una sola serie totalmente suscripto e integrado. Domicilio social, Defensa Nº 188.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1915, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor C. Massini, Ezequiel C. Borda, Ignacio Caride Massini (fallecido), Ambrosio Zibecchi, doctor Julio C. Borda e Ignacio Caride Massini, que terminan su mandato. Art. 12, del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. El Directorio.

E. 10 Febrero Nº 798-v-24 febrero.

«Banco del Progreso»

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.

546 Uruguay 546

Unión Telefónica 3004, Libertad

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.

4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí, Presidente.

E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

«La Jóven Italia»

Sociedad de Socorros Mútuos, — Fundada el 22 de Julio de 1883

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente, a las 9 de la mañana en su local, Boulogne sur Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 de su reglamento y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Rendición de Cuentas del 3º y 4º trimestre de 1915.

3º Consideración del Balance General.

4º Movimiento General de Socios.

5º Eliminación del último artículo de sus Estatutos, titulado «Artículo Unico», que dice: «Quedando no menos de diez socios al corriente con el tesoro, la sociedad «La Jóven Italia», será indisoluble, a pesar de una decisión contraria de la Asamblea.

6º Autorizar ampliamente y determinar tres miembros de la Comisión Directiva, a los efectos del amalgamiento con la Confederación de Sociedades, con cargo de informar en Asamblea General del desempeño de su misión, de acuerdo con lo que determina el artículo 171. —«En caso que se tratara de reunir todas las Sociedades de Mutuo Socorro, en esta Capital, la Sociedad entrará en el conjunto».

7º Elección General de todos los Miembros del Consejo Directivo, para el año Administrativo de 1916.

8º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Luis Santarelli, Secretario.

E. 9 Febrero Nº 774-v-11 febrero.

«Banco Escolar Argentino»

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que

se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes; uno por tres años y otro por un año; y síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas, para el 10 de Marzo del mismo año, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Mariano Otero Atucha, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 9 Febrero Nº 772-v-25 febrero.

La Industria

Compañía Nacional de Seguros en Liquidación

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el 19 de Febrero, a las 9 y 30 a. m., en su local Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asambela, la que se efectuará con el número de accionistas que concurran. M. C. Agrelo.

E 9 Febrero — Nº 770-v-19 febrero.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa proposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.

E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima

Calle Tacuarí 385

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, cte., a las 4 p. m., en el local Social, Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cleget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Administradores Delegados.

E. 8 Febrero — Nº 751-v-29 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Febrero del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar número 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1916.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Pedro Mousampés, contador.

Nº 752-v-25 febrero.

«Comptoir General de Bijouterie»

Tercera convocatoria

Cítase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 4 p. m., y a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 5 p. m., del día 22 del actual en el local calle Sarmiento 487, escritorio 2 al 4, 4º piso, para tratar las siguientes Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social 1914, a 1915.

Segundo: Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente:

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones para poder concurrir a las Asambleas, dentro de los tres días anteriores al señalado para la celebración de aquéllas, en el local arriba indicado. — El Secretario.

E. 7 Febrero Nº 739-v-17 febrero.

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, de segunda convocatoria el día 19 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que conjunta, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público, todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los débitos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que correspondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Febrero Nº 738-v-19 febrero.

«La Italia». — Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el 18 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y síndico suplente.

Los directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Benito Accinelli, secretario. — Ernesto Piaggio, presidente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

E. 4 Febrero. Nº 708-v-18 febrero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del director y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.

E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

«Banco de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.

E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (5º piso), el 21 de Febrero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance del 4º ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

E. 3 Enero Nº 704-v-19 febrero.

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los señores suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual a las 3 p. m. en el local social calle Florida 409 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y presentación del Balance respectivo.

2º Reforma de los artículos 23, 36 y 39 de los Estatutos.

3º Elección de dos Suplentes de Consejeros y elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44) lo que comprobarán depositando sus libretas de socios o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación, hasta las 12 m. del día de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916. — A. Galindo, Director General.

E. 3 Enero Nº 707-v-14 febrero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.

2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

«El Hogar Obrero»
Bolívar 1864
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Febrero a las ocho y treinta de la mañana, en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero . . de 1916. — J. A. Luoni, secretario.

2 Febrero Nº 690-v-12 febrero.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 15:

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria, y recoger un recibo, en el cuál constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — El Directorio.

2 Febrero Nº 697-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la compra y venta de animales.
2º Tratar sobre nuevas construcciones proyectadas por la Administración General. — Río Gallegos, Enero 10 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Febrero — Nº 693-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.
2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de diminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.
3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima:

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1915.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los Honorarios del Síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del Síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. — Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. — Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 686-v-12 febrero.

«Le Courrier de la Plata»
Sociedad Anónima:
Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1916

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 16 de Febrero, incluso en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de Entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 687-v-18 febrero.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local, calle Rivadavia 1255:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 673-v-15 febrero.

«La Clara»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 2 de Febrero se cita a nueva Asamblea, para el día 14 del mismo mes, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, sentación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 680-v-14 febrero.

Banco Hispano Sudamericano
Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de Síndico y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

31 Enero — Nº 665-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, del Banco, calle Cangallo número 445, el día 19 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.
4º Elección de cuatro Directores Titulares: dos por tres años y dos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Antonio Casanegra, José Carrera y Ceferino López. De tres Directores Suplentes: por un año. De un Síndico y de un Suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

«Artículo 45 de los Estatutos»: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 15 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 657-v-15 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Febrero de 1916, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1915, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de cuatro Directores en sustitución de los señores Tomás Ambrosetti, Honorio Stoppani, Bernardo L. Delfino, que terminaron su período y del señor Nicolás Mihanovich que presentó su renuncia.

Un Director por el término de un año en sustitución del señor doctor Francisco A. Tamini, fallecido, del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 661-v-15 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

E. 26 Enero — Nº 618-v-12 febrero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.
2º Elección de seis directores y dos suplentes.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.

20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación Legal: Calle Moreno 411 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 Noviembre de 1906
País de origen "Francia" — Asiento del Directorio "París"

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración local $ c/l. 56878969 8

Balance General al 30 de Junio de 1911 Presentado a la Asamblea General de Accionistas Celebrada en París el 23 Marzo de 1912 y aprobado sin modificaciones, ni observaciones.

ACTIVO	Francos	$ c/l	francos	Equivalente en $ m/nac.
Accionistas			100 —	45 45
Banqueros: París y Argentina			5779586 09	2627084 59
Caja: París Argentina			114290 75	51950 34
Cauciones de la Compañía:				145630 73
Ferrocarril... Frs. 225000 — $ c/l 102272 73				
Muelle Pto. Militar.. » 95387 60 » » 43358 —			320387 60	
Adelantos Varios			400098 73	181863 06
Deudores »			356759 37	162163 35
Depósitos en Garantía — (Proveedores)			153451 50	69750 68
Cuenta de Orden			36 25	16 48
Dominios de la Compañía			874641 02	397564 10
Participaciones de la Compañía			131500 —	59772 73
Aprovisionamientos (Almacenes)			5070328 74	2304694 88
Primer Establecimiento			155363726 86	70619875 84
Aportes	1500000 —	681818 18		
Gastos de constitución	149604 80	68002 18		
Prima de reembolso de las Obligaciones	13750000 —	6250000 —		
Gastos de emisión, Comisiones de Bancos	1700000 —	772727 27		
Servicio de las Obligaciones	15489158 72	7040526 69		
Gastos Generales en París y Argentina	6434763 43	2924892 47		
Gastos estudio de la línea	1251683 38	568947 90		
Mobilario París y Argentina	726839 25	330381 48		
Material Rodante	16521567 75	7509803 52		
Herramientas de los Depósitos y Talleres	1215834 93	552652 24		
Obras y suministros	76596944 23	34816792 83		
Adquisición terrenos	6551719 13	2978054 15		
Puesta en marcha y déficit de la Explotación provisoria	515192 65	234178 48		
Muelle de Pto. Militar	12960416 59	5891098 55		
			168564906 91	76620412 22
PASIVO				
Capital — Acciones			25000000 —	11363636 36
Obligaciones: 275.000 (5 % interés anual:				
274.871 en circulación	137435500 —	62470681 82		
129 Amortizadas	64500 —	29318 18	137500000 —	62500000 —
Acreedores Varios			410546 87	186612 19
Valores en Depósitos — (Proveedores)			153451 50	69750 68
Cupones de Obligaciones a Pagar			3502212 50	1591914 77
Obligaciones Quedando a Reembolsar			34500 —	15681 82
Intereses Varios			997944 70	453611 23
Cuenta de Orden			520571 27	236623 31
Reserva Especial			445680 12	202581 87
			168564906 91	76620412 23

H. Bustos Morón, Representante legal

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 805-v-11 febrero.

CRIADEROS DE MARTRÍN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bienes raíces		3131512 12
Caja y Bancos	109 09	72643 37
Gastos generales		12898 05
Impuestos		7526 38
Cuentas corrientes		65315 58
Varios deudores		38747 31
Materiales, muebles y útiles		11639 08
Letras a cobrar		2710 —
Cambio	108892 84	
	109001 93	3342991 89

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado		3000000 —
Alquileres		54771 76
Intereses y comisiones	1 93	10393 92
Ganancias y pérdidas		2588 52
Cuentas corrientes	109000 —	
Fondo de reserva		15800 35
Fondo de previsión		11953 60
Cambio		247483 74
	109001 93	3342991 89

Buenos Aires, 23 de Enero de 1916.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 794-v-12 febrero.

"LA MUNDIAL" Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y sub. $ c/l 2000000 —
» Realizado....... » » 400000 —

Balance de Saldos—Segundo trimestre del quinto ejercicio.—(1º de Octubre 1915 a 31 de Diciembre de 1915.)

DEBE		$ m/n
Accionistas cuotas a pagar	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos en Europa		157337 23
Préstamos hipotecarios		725589 46
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		74830 12
Cartera directa		473 25
Reaseguros y anulaciones		79816 24
Siniestros, gastos de liquidación y rescates		224640 69
Iniciación		13851 —
Sueldos		41640 —
Instalaciones, Muebles y útiles		49057 20
Obligaciones a cobrar		319870 11
Impuestos, patentes y sellos		4137 34
Préstamos s/. pólizas de vida		53148 73
Gastos generales		14725 —
Reconocimientos médicos		10405 —
Impresos		15531 74
Gastos de propaganda		5577 99
Impuestos y conservación propiedades		118 —
Cuentas varias		451178 12
		4309473 82

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	56718 97	
Reserva Extraordinaria	220000 —	
Reserva Siniestros pendientes	46000 —	
Reserva Vida	1095212 34	
» Accidentes	50600 81	
» Estatutoria	12950 59	1481482 71
Premios — netos de comisiones		802435 64
Intereses y descuentos		17899 84
Depósito de terceros		4256 80
Renovaciones directas		418 25
Reducciones, primas incendio		2790 69
Cuenta nueva		159 89
		4309473 82

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915

Antonio León Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general.— Miguel Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 775-v-11 febrero.

LA UNIVERSAL

Lavalle Nº 335

Compañía Argentina de Seguros Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio 1913.

Capital emitido....... $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 210000 —
» integrado. .... » » 95000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	114200 —
Iniciación	10000 —
Caja	742 34
Impresos y propagandas	7820 68
Muebles y útiles	2121 65
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3059 27
Valores depositados	6400 —
Ganancias y pérdidas	47435 47
Valores a cobrar	16120 10
Agentes	1467 82
Cuentas varias	30941 03
	1032395 93

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Letras a pagar	5634 47
Valores depositados	6400 —
Primas sección incendios	2307 59
Primas sección cristales	693 79
Primas sección automóviles	817 50
Primas sección accidentes	4274 50
Primas sección granizo	3449 35
Cuentas varias	8908 79
	1032395 99

Andres Luzio, presidente.— S. Laudan, director general.—Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 812-v-14 febrero.

COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación legal, Calle Moreno 411 Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre 1906

País de origen: "Francia" — Asiento del Directorio: "París"

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración Local $ c/l 59.219.901 87

Balance general al 30 de junio de 1914, presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 29 de Abril de 1915 y aprobado sin modificaciones ni observaciones.

ACTIVO	Francos	c/l	Francos	Equivalente en $ m/n
Accionistas			12509600 —	5686181 82
Banqueros (París y Argentina)			3890619 89	1768463 59
Cajas			12183 15	5537 80
Adelantos varios			507105 71	230502 59
Deudores varios			419080 48	190491 13
Depósitos de garantías			2784 43	1265 65
Cuentas deudoras a regularizar			50675 48	23034 30
Dominios de la Compañía			808412 04	367460 02
Participaciones varias			178000 —	80909 09
Aprovisionamientos (almacenes)			4016854 34	1825842 88
Cuentas de primer Establecimiento			171610608 57	78004822 08
Aportes	1500000 —	681818 18		
Gastos de constitución	149604 80	68002 18		
Gastos emisión acciones prioridad	1152524 10	523874 59		
Primas reembolso obligaciones	13750000 —	6250000 —		
Gastos emisión obligaciones	1700000 —	772727 28		
Servicio de las obligaciones	20465829 80	9302649 90		
Gastos generales (París y Argentina	6671523 98	3032513 18		
Gastos estudio de la línea	1251729 38	568967 90		
Mobillario (París y Argentina)	890645 21	404838 73		
Material rodante	16669582 49	7577082 95		
Herramientas de depósito y talleres	1251883 42	569037 92		
Obras	96623256 93	43619662 24		
Adquisición terrenos	7399885 81	3363584 46		
Déficit de la explotación provisoria	2134137 65	970062 57		
Ganancias y pérdidas			15976883 74	7262219 88
			209982807 83	95446730 83

PASIVO

		Francos	Equivalente en $ m/n
Capital - Acciones: — 200.000 acciones.			
100.000 acciones prioridad	Frs. 25.000 000 —		
100 000 » ordinarias	» 25.000.000 —	50000000 —	22727272 73
Obligaciones: (5 % interés anual): 275.000 obligaciones:			
274.438 en circulación	Frs. 137219000 —		
562 amortizadas.	» 281000 —	137500000 —	62500000 —
Acreedores varios (París y Argentina)		18303112 2	8319596 47
Valores en depósito (proveedores)		2784 43	1265 65
Cupones de obligaciones, quedando a pagar		3503925 —	1592693 18
Obligaciones quedando a reembolsar		5000 —	2272 73
Cuentas acreedoras a regularizar		197385 92	89720 87
Reserva especial		470600 2	213909 20
		209982807 8	95446730 83

H. Bustos Morón, representante legal

Buenos Aires; 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 808-v-11 febrero.

FUNDICIÓN Y TALLERES "LA UNIÓN"

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Corrientes 4056 82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado. .... $ c/l 700.000 —

Balance mensual de comprobación al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ m/n
Caja	1889 75
Terrenos y edificios	595658 24
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	344061 36
Mercaderías y materias primas	194685 27
Acciones	316 —
Gastos de explotación	23337 87
Varios deudores	62804 46
	1222752 95

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2 000 obligaciones al portador de pesos 100 c/l. al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	186653 02
Cuentas a pagar	135551 85
Ganancias y pérdidas	548 08
	1222752 95

H. H. Leng, presidente. — Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 811-v-11 febrero.

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %			130000 —
Caja			500 17
Banco Popular Argentino			941 80
» de la Nación			527 07
Reproductores			30625 —
Propiedades			966250 —
Intereses y descuentos			17072 29
Pagos s/ campos			10000 —
Acciones en depósito			90000 —
Hacienda lanar			340558 —
» vacuna			22391 50
Provisiones y víveres			20613 37
Hacienda caballar			12425 —
Almacén			2010 82
Utiles y enseres			24320 31
Instalaciones			41860 84
Gastos generales			1411 87
Cuentas corrientes			143445 40
Conversiones		191801 80	
Acciones frigorífico		1260 —	
		193061 80	1857953 44
PASIVO			
Capital autorizado			1200000 —
» emitido	1070000 —		
» a emitir	130000 —		
Conversiones			435916 95
Acciones del directorio y síndicos			80000 —
» en garantía			10000 —
Seguros			2306 13
Dividendo			6850 —
Compensación al personal			16980 22
Fondo de previsión			64809 04
» de reserva			41091 10
Hipoteca con obligaciones a 9 %		190000 —	
Cuentas corrientes		3061 80	
		193061 80	1857953 44

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

E. van Peborgh, presidente. — Feliciano Rivadavia, síndico

Buenos Aires, Enero 24 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 809-v 11 febrero.

LA UNIVERSAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Lavalle N.º 385

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas 21 de Junio, 5 de Julio de 1913 y 21 de Agosto de 1915.

Capital autorizado....... $ 1.000.000.—
» subscripto....... » 200 000.—
» realizado........ » 84.200.—
Art. 43 de los estatutos.. » 10.000.—

BALANCE GENERAL DEL SEGUNDO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ c/l
Acciones	790000 —
Accionistas Sección Granizo.	57900 —
Accionistas » Accidentes	57900 —
Iniciación	10000 —
Subdivisión de capital	200000 —
Caja y Bancos	12052 04
Impresos y propaganda	7643 68
Muebles y útiles	2121 66
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3000 —
Organización de Agencias	20316 94
Valores en garantía	6400 —
Valores a cobrar	12670 75
Ganancias y pérdidas 1er. ejercicio	18680 01
Ganancias y pérdidas II ejercicio	28746 46
Agencias	112 33
	1229649 44

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	1000000 —
Sección Granizo Cta. Capital.	100000 —
» Accidentes	100000 —
Valores depositados	6400 —
Cert. Indemnización y siniestros pendientes	20532 19
Primas en suspenso	2717 25
	1229649 44

Andrés Luzio, presidente.—S. Landau, director general.—R. Feigelmüller, contador.—Alfredo Probst, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL SEGUNDO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Comisión Sección Granizo	16107 66
Impresos y propaganda 10 % Dep.	849 30
Muebles y útiles 10 % Dep.	235 74
Gastos de viaje	611 95
Gastos de instalación 10 % Dep	232 95
Alquileres	3900 —
Sueldos	8238 52
Patentes e impuestos	3000 25
Siniestros	29480 20
Comisión Sección Accidentes	117 50
Gastos generales	1982 89
	64756 96

HABER	$ m/n
Primas Sección Granizo	35562 40
» » Accidentes	414 90
Intereses y descuentos	33 20
Saldo	28746 46
	64756 96

Andrés Luzio, presidente.—S. Landau, director general.—R. Feigelmüller, contador.—Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 810-v-14 febrero.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación legal: Calle Moreno 411 — Buenos Aires
Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre 1906
País de origen "Francia" — Asiento del Directorio "París"

Capital que el directorio ha reconocido a la administración local $ m/n 58.100 031 47
Balance General al 30 de Junio de 1912. presentado a la asamblea general de accionistas celebrada en París el 15 de Marzo 1913 y aprobado sin modificaciones ni observaciones.

ACTIVO	Francos	equivalente en $ m nac.
Accionistas	100 -	45 45
Banqueros (París y Argentina)	3270388 75	1486540 34
Cajas (París y Argentina)	109215 32	49643 33
Caución Puerto Militar	95337 60	43358 —
Adelantos Varios	452675 04	210034 11
Deudores Varios	300978 71	136808 51
Depósitos de Garantías (Proveedores)	23544 28	10701 95
Cuenta de Orden	1599 55	727 07
Dominio de la Compañía	852212 02	387369 10
Participaciones Varias	175500 —	79772 73
Aprovisionamientos (Almacenes)	4744288 83	2156494 92
Primer Establecimiento	167994586 51	76361175 68

	Francos	$ m/n
Aportes	1500000 —	681818 18
Gastos de Constitución	149604 80	68002 18
Prima de Reembolso de las Obligaciones	13750000 —	6250000 —
Gastos de Emisión de las Obligaciones	1700000 —	772727 27
Servicio de las Obligaciones antes de la Explotación definit	20465829 81	9302649 91
Gastos Generales (París y Argentina)	6671492 97	3032496 81
Gastos de Estudio de la línea.	1251729 38	568967 90
Mobiliario (París y Argentina).	841347 69	382430 77
Material Rodante	16663211 73	7574187 15
Herramientas de Depósitos y Talleres	1230927 75	558603 52
Obras y suministros.	79069029 89	35940468 13
Adquisición Terrenos	6801618 49	3091644 77
Puesta en Marcha y déficit de la Explotación provisoria	2134137 65	970062 57
Muelle Pto. Militar	15745656 35	7157116 52

	Francos	$ m/n
Déficit e Insuficiencia de Explotación	2270807 09	1032185 04
	180300683 70	81954856 23

PASIVO	Francos	$ m/n
Capital — Acciones	25000000 —	11363636 36
Obligaciones: 275.000 (5% interés anual)		
274.733 en circulación... 137.366.500 — 62.439.318 18		
267 amortizadas... 133.500 — 60.681 82	137500000 —	62500000 —
Acreedores Varios	12343245 47	5610566 12
Valores en Depósito (Proveedores)	23544 28	10701 95
Cupones de Obligaciones Quedando a Pagar	3509037 50	1595017 05
Obligaciones Quedando a Reembolsar	31500 —	14318 18
Intereses Varios	735429 57	334286 17
Cuentas a Pagar	691284 06	314220 03
Reserva Especial	466642 82	212110 37
	180300683 70	81954856 23

H. Bustos Morón, Representante Legal.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 806-v-11 febrero.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendio
Autorizada en 21 de Abril de 1885
SEDE SOCIAL: Calle San Martín Nº 274

Balance General del 31º Ejercicio, en 31 de Diciembre de 1915

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m l	$ o/s.
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
Campo en Villa Iris, Púan		851350 50
Campo San Gregorio, en Coronel Suárez		677624 31
Campo San Gregorio en Coronel Suárez, Readquisición		165116 70
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		149087 39
Inmuebles varios		373226 22
Fondos Públicos	133244 06	158198 26
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		23341 53
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	20911 76	997407 48
Obligaciones a cobrar		332444 51
Préstamos hipotecarios		1856581 93
Sección Incendios	1544 73	
Préstamos sobre Pólizas	116915 72	2385316 11
Deudores varios	8780 80	280338 12
Explotación del Gran Hotel		279525 19
Deudores en gestión		616897 73
Cambio de moneda	328659 64	
	764456 71	19412750 83

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	578769 57	8707098 56
Reserva Adicional Vida	29549 73	481006 41
Reserva Adicional Incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendios	6403 75	162330 63
Cuenta de Agencias		17601 59
Fondo de previsión		153969 51
Reserva Inmuebles		90283 59
Fondo para jubilación de empleados		135279 76
Sección Vida	145107 13	2448720 21
Sección Incendios		8752 36
Acreedores varios		256218 33
Caja de Ahorros	4626 53	770590 30
Cambio de moneda		746953 71
Ganancias y pérdidas		403945 84
	764456 71	19412750 83

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames contador.—Vº Bº—José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del 31º Ejercicio en 31 de Diciembre de 1915

(Pendiente de la Aprobación de la Asamblea)

DEBE					$ oro	c/legal
1º Sección Vida:						
Participación de los asegurados			10724 78	142634 20		
Reserva Adicional		4918 51				
Saldo transferido a la Administración		14755 52		19674 03	10724 78	162308 23
2º Sección Incendios:						
Siniestros del Ejercicio	2509 22	138124 44				
Menos Siniestros reseguros pasivos		74134 60	2509 22	63989 84		
Comisiones y Propaganda	5959 81	99231 96				
Menos: Comisiones reseguros pasivos	3012 53	48566 92	2947 28	50665 04		
Sueldos, Gastos Generales y varios			204 59	69707 12		
Reserva para siniestros en trámite de 1915				20835 29		
Saldo reducido a m/n de c/l			12809 24			
» transferido a la Administración				72982 39	18470 33	278240 68
3º Administración General:						
Varios				90 77		
Gastos Inmuebles			111 97	78706 09		
» Generales, Varios y Sueldos				101773 71		
Intereses de las Reservas, Fondo de Jubilación y otros			27328 27	499744 —		
Saldo de reducciones				3357 80		
» reducido a m/n de c/legal			1095 23			
Utilidad líquida				403945 84	29535 47	1087518 21
					58730 58	1528067 12

HABER					$ oro	c/legal
1º Sección Vida:						
Producto líquido			10724 78	162308 23	10724 78	162308 23
2º Sección Incendios:						
Premios del Ejercicio	29743 55	398993 95				
Menos: Premios reseguros pasivos	11273 22	169486 52	18470 33	229507 43		
Ejercicios Anteriores				19621 34		
Reducción a m/n de c/legal del saldo a oro de esta cuenta				29111 91	18470 43	278240 68
3º Administración General:						
Varios			745 16	1151 58		
Intereses y Alquileres.			25473 68	971934 14		
Ejercicios Anteriores			3316 63	24205 44		
Reducción a m/n de c/legal del saldo a oro de esta cuenta				2489 14		
Utilidad de la Sección Incendios				72982 39		
» » » » Vida.				14755 52	29535 47	1087518 21
					58730 58	1528067 12

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 795-v-12 febrero

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación legal: Calle Moreno 411—Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 Noviembre 1906

País de Origen: Francia—Asiento del Directorio: París

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración local $ c/l 50.095.193 38

Balance general al 30 de Junio de 1910, presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 11 de Marzo 1911 y aprobado sin modificaciones ni observaciones.

ACTIVO	Francos	$ c/l	Francos	Equivalente en $ m/n
Accionistas			28100 —	1 772 73
Banqueros—(París y Argentina)			17314437 87	7870199 03
Cajas—(París y Argentina)			365413 02	166096 83
Cauciones;				
Ferrocarril	225000 —	102272 73		
Muelle Pto. Militar	95387 60	43358 —	320387 60	145630 73
Adelantos varios			293733 50	133515 23
Deudores varios			1489093 25	676860 57
Depósitos de garantía (Proveedores)			435807 03	198094 10
Cuenta de orden			141 70	64 41
Dominios de la Compañía			769473 61	349760 73
Primer Establecimiento:				
Aportes	1500000 —	681818 18		
Gastos de constitución	149604 80	68002 18		
Prima de reembolso de las obligaciones	12500000 —	5681818 18		
Gastos de emisión, comisiones de Banco	1700000 —	772727 27		
Intereses de las obligaciones	8919327 13	4054239 61		
Gastos Generales (París y Argentina	5132348 34	2332885 61		
Gastos de estudio de la línea	1248526 18	567511 90		
Mobiliario (París y Argentina)	321310 95	146050 43		
Material rodante	15712698 87	7142135 85		
Obras y suministros	75345278 10	34247853 68		
Adquisición terrenos	6335627 85	2879830 84		
Muelle Pto. Militar	7877284 58	3580583 90	136742006 80	62155457 63
			157758594 38	71708451 99

PASIVO	Francos	Equivalente en $ m/n
Capital—Acciones	25000000 —	11363636 36
Obligaciones, 5 % interés anual	125000000 —	56818181 82
Acreedores varios	2871321 97	1305146 35
Valores en depósito (Proveedores)	435807 03	198094 11
Cupones de Obligaciones a pagar	3173812 50	1442642 05
Intereses varios	795625 57	361647 98
Cuenta de orden	197098 77	89590 35
Reserva especial	284928 54	129512 97
	157758594 38	71708451 99

H. Bustos Morón, representante legal.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 804-v-11 febrero.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Maipú N.o 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobadas el 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado.... $ o/s 1.500 000.—
» emitido e integrado........... » » 832.500.—

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	401977 09	
» Varios deudores y obligaciones	405 50	811626 21
» Mercancías	128206 69	14181 91
» Casas de negocio	4358 61	64729 97
» Maquinaria y útiles	708660 31	509 80
» Caja		2697 15
» Acciones	181753 15	1000 —
» En suspenso	415768 44	
	1841129 79	894745 04

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Capital: Autorizado pesos 1500000 — Menos, sin emitir $ 667500 —		
Emitido	832500 —	
Por empréstito debentures 6% libras 50000	252000 —	
Por fondo de reserva legal	79596 50	
Por fondo de reserva especial	109065 20	
Por fondo de renovs. de maqs.	232814 17	
Por fondo de previsión	10000 —	
Por varios acreedores y obliciones	324292 75	26363 19
En suspenso		868381 85
Por ganancias y pérdidas	861 17	
	1841129 79	894745 04

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Geo T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 800-v-11 febrero.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación legal, Calle Moreno 411 - Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre 1906

País de origen: "Francia" — Asiento del Directorio: "París"

Balance general al 30 de Junio de 1913, presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 10 Febrero de 1914 y aprobado sin modificaciones ni observaciones.

ACTIVO	Francos	$ c/l	Francos	Equivalente en $ m/n
Accionistas			18750100 —	8522772 73
Banqueros			4346844 22	1975838 28
Cajas (París y Argentina)			317020 90	144100 41
Adelantos varios			490628 03	223012 74
Deudores varios			546980 87	248627 67
Depósitos de garantías (proveedores)			1001 48	455 22
Cuentas deudoras a regularizar			313 35	142 43
Dominios de la Compañía			828566 42	376621 10
Participaciones varias			175500 —	79772 72
Aprovisionamientos			4134182 05	1879173 66
Primer Establecimiento			170400891 40	77454950 63
Aportes	1500000 —	681818 18		
Gastos de constitución	149604 80	68002 18		
» » emisión de las acciones de prioridad	1152524 10	523874 59		
Prima de reembolso de las obligaciones	13750000 —	6250000 —		
Gastos de emisión de las obligaciones	1700000 —	772727 27		
Servicio de las obligaciones antes de la puesta en marcha de la Explot. definitiva	20465829 80	9302649 91		
Gastos generales (París y Argentina)	6671528 98	3032513 17		
Gastos de estudio de la línea	1251729 38	568967 90		
Mobiliario (París y Argentina)	851852 71	387205 78		
Material rodante	16663337 09	7574244 13		
Herramientas de los depósitos y talleres	1251883 42	569037 92		
Obras y suministros	95488183 15	43403719 61		
Adquisición terrenos	7370280 32	3350127 42		
Puesta en marcha y déficit de la explotación provisoria	2134137 65	970062 57		
Déficit e insuficiencia de explotación			8442329 67	3837422 58
			208434358 39	94742890 17

PASIVO	Francos	c/l	Francos	Equivalente en $ m/n
Capital—Acciones				
200.000 acciones:				
100.000 de preferidas	25000000 —	11363636 37		
100.000 ordinarias	25000000 —	11363636 36	50000000 —	22727272 73
Obligaciones (5 % interés anual):				
275.000 obligaciones:				
274.590 en circulación	137295000 —	62406818 18		
410 amortizadas	205000 —	93181 82	137500000 —	62500000 —
Acreedores varios			16344912 69	7429505 77
Valores en depósito (proveedores)			1001 48	455 22
Cupones de obligaciones quedando a pagar			3510850 —	1595840 90
Obligaciones quedando a reembolsar			14000 —	6363 63
Intereses varios			54720 48	24872 95
Cuentas acreedoras a pagar			538273 49	244669 77
Reserva especial			470600 25	213909 20
			208434358 39	94742890 17

H. Bustos Morón, representante legal

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 807-v-11 febrero.

COMPAÑIA INGLESA

Ihe Heytesbury Land Comp. Lta.

Domicilio en esta capital: San Martín 186

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1909

Fecha por el año financiero 31 de Diciembre

País de origen Inglaterra

Balance anual al 31 de Diciembre de 1915

Esta Agencia no tiene asignado capital

ACTIVO	$ m/n
Varios deudores	9656 51
Gastos generales	230 39
Explotación San Cristóbal	700 —
Impuestos	1436 75
Comisiones	364 41
Chacras Adriozola	70000 —
Campo Cabildo	68589 78
» San Cristóbal	183457 70
	334435 54

PASIVO	$ m/n
Arrendamientos	11316 28
Intereses	3300 —
Oficina de Inglaterra	319819 26
	334435 54

Buenos Aires, Enero 24 de 1916

p. p. Ihe Heytesbury Land Comp. Lta.

W. Turnbull.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 801-v-11 febrero.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación legal, Calle Moreno 411 Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 Noviembre 1906

País de Origen "Francia" — Asiento del Directorio "París"

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración local $ c/l 29606459 97 —

Balance General al 30 de Junio de 1909 presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 19 de Febrero de 1910 y aprobado sin modificaciones ni observaciones.

ACTIVO			francos	equivalente en $ m/nac
Obligacionistas			15181200 —	6900545 45
Cajas, (París y Argentina)			195643 50	88928 86
Banqueros			20513892 41	9324496 55
Cauciones de la Compañía				
Ferrocarril	francos 225000 —	c/l 102272 73		
Muelle Pto. Militar	» 95387 60	» 43358 —	320387 60	145630 73
Adelantos varios			143822 89	65374 04
Deudores varios			1571625 32	714375 15
Depósitos de garantías (Proveedores)			970280 98	441036 81
Cuenta de orden			7373 90	3351 77
Dominios de la Compañía			769473 61	349760 73
Primer establecimiento			83559588 23	37981631 02
	francos	$ c/l		
Aportes	1500000 —	681818 18		
Gastos constitución de la Sociedad	149604 80	68002 18		
Prima de reembolso, gastos de emisión, comisiones de Bancos	11362640 —	5164836 37		
Intereses a las obligaciones	3559030 87	1617741 31		
Gastos generales en París y Argentina	3750305 17	1704684 17		
Gastos de estudios de la línea	1248255 58	567388 90		
Mobiliario París y Argentina	304991 42	138632 46		
Material rodante	9776871 19	4444032 36		
Obras y suministros	44234663 23	20106665 56		
Adquisición terrenos	5428038 86	2467290 39		
Muelle Pto. Militar	2245186 11	1020539 14		
			123233288 44	56015131 11
PASIVO				
Capital, acciones			15000000 —	6818181 82
Obligaciones (5 % interés anual			100000000 —	45454545 45
Acreedores varios			4612950 08	2096795 49
Cauciones (cuenta de orden)			970280 98	441035 81
Cupones de obligaciones a pagar			2098212 50	953732 96
Intereses varios			409113 56	185960 71
Cuenta de orden			142731 32	64877 87
			123233288 44	56015131 11

H. Bustos Morón, Representante legal

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 803-v-11 febrero.

FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobadas el 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado....... $ o/s 1500000 —
» emitido e integrado................. » » 832500 —

Balance mensual de comprobación al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
A inmuebles	401977 09	
» varios deudores y obligaciones	1080 08	871041 09
» mercancías	172244 33	19877 40
» casas de negocio	4358 61	64331 43
» maquinaria y útiles	708926 40	509 80
» caja		5193 30
» acciones	181753 15	1000 —
» en suspenso	464986 43	
	1935326 09	961953 02

HABER	$ oro	$ m/n
Por Capital: Autorizado pesos 1500000 — Menos, sin admitir $ 667500 —		
Emitido	832500 —	
Por empréstito debentures 6 % £ 50.000	252000 —	
Por fondo de reserva legal	79596 50	
Por fondo de reserva especial	109065 20	
Por fondo de renovación de maquinarias	232814 17	
Fondo de previsión	10000 —	
Por varios acreedores y obligaciones	418489 05	16548 69
Por en suspenso		945404 33
Por ganancias y pérdidas	861 17	
	1935326 09	961953 02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Geo. T. Crane, presidente.— J. K. Cassels, secretario.— A. Falier, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 799-v-11 febrero.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Representación Legal: Calle Moreno 411, Buenos Aires.

Reconocida por el Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1906.

País de origen «Francia» — Asiento del Directorio «París».

Capital que el Directorio ha reconocido a la Administración Local $ c/l 9.169.935.21

Balance general al 31 de Diciembre de 1908 presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 5 de Agosto de 1909 y aprobado sin modificaciones ni observaciones.

ACTIVO			Francos	Equivalente en $ m/n
Accionistas			7470500 —	3395681 82
Obligacionistas			1755000 —	797727 27
Cajas (París y Rosario)			104701 02	47591 37
Banqueros (París y Rosario)			5833472 86	2551578 57
Cauciones de la Compañía:				
	Francos	$ c/l		
Ferrocarril	225000 —	102272 73		
Muelle Pto. Militar	95387 60	43358 —	320387 60	145630 73
Adelantos varios			63720 59	28963 91
Deudores varios			1116300 86	507409 48
Depósitos de garantía (Proveedores)			1008059 42	458208 83
Cuenta de Orden			4734 70	2152 14
Dominios de la Compañía			637184 15	289629 16
Cuenta primer establecimiento			53280249 10	24218295 04
	Francos	$ c/l		
Aportes	1500000 —	681818 18		
Gastos de constitución de la Sociedad	147579 80	67081 73		
Prima de reembolso, gastos de emisión, comisión de Bancos.	5661000 —	2573181 82		
Intereses a las Obligaciones	2613750 —	1188068 18		
Gastos generales (Administración Central y Rosario)	2610413 20	1186551 45		
Gastos de estudio de la línea	1248255 58	567388 90		
Mobiliario (París y Rosario)	289739 29	131699 68		
Material Rodante	6855035 42	3115925 19		
Obras y suministros	26718182 27	12144628 30		
Adquisición terrenos	4758654 78	2163024 90		
Muelle Pto. Militar	877638 76	398926 71		
Total activo			71594310 30	32542868 32
PASIVO				
Capital, acciones			15000000 —	6818181 82
Obligaciones 5 % interés anual			50000000 —	22727272 73
Acreedores varios			3308097 82	1503680 83
Cauciones (cuenta de orden)			1008059 42	458208 83
Cupones de obligaciones a pagar			1223012 50	555914 77
Intereses varios			260195 34	118270 61
Cuenta de Orden			794945 22	361338 73
Total pasivo			71594310 30	32542868 32

H. Bustos Morón, Representante legal.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 802-v-11 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al Hospital Alvear; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 31.099-L-1916. — Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el suministro de carne, carbón de piedra, de coke, carbón de leña y astillas de leña, mecheros para gas, tubos de mica, mechas «Iris»; verduras y legumbres, aves y huevos, durante el mes de Marzo del corriente año 1916.

Las propuestas serán presentadas por los proponentes en sobres cerrados, y abiertas en presencia de los mismos en el acto de la licitación, que tendrá lugar el día 11 del mes actual a las 3 y 30 p. m., calle Humberto 1º número 378. Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — La Dirección.

v-11 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los premeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adqiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad. — Ley número 4973 — que el día 21 del corriente a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos 409.300 m/n y pesos 52.919 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquélla que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstitos de pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para amortizar los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, y los creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 32.000 moneda legal y pesos 1.436.000 moneda legal nominales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al 20 de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — El Secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires, — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Viernes 18 del corriente a las 3 p. m. para la construcción de dos casillas de madera de ocho aulas cada una con destino a las escuelas del Distrito XIVº, con sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para el efecto por el H. Consejo y que obran agregados a este expediente.

Las propuestas deberán presentarse el día y hora más arriba indicados ante la mesa respectiva en el despacho del señor Secretario General; debiendo sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. y observarse, además en su presentación, las formalidades que exigen para el efecto las leyes de Contabilidad, de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario General.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día Viernes 11 de Febrero próximo, para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto Nº 3050, ocupado por la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas; tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-11 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Jefe.

v-16 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados», anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes Nº 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Superintendente.

v-16 febrero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motríz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes servicios, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1916, separadamente: 1º Provisión de pan. — 2º Provisión de carbón de piedra y de coke. — Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 11 de Febrero del corriente año, a las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Lunes 21 del corriente a las 4 p. m. para la construcción del

PUENTE SOBRE EL RIO CONLARA, DE 53,40 METROS DE LUZ

EN EL CAMINO DE TILQUICHO A LAFINUR — ZONA FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIAS DE CORDOBA Y SAN LUIS

De acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos	m^3	399.740	8.—Metal desplegado Nº 10, colocado	m^2	471.90
2.—Hormigón (1:3:5) para cimientos	»	42.485	9.—Acero laminado colocado,	Ton.	3.749
3.—Mampostería de ladrillos (1:3)	»	286.469	10.—Rasqueteo, lavado y pintura de la partida metálica	»	85.800
4.—Piedra labrada de granito; colocada	»	1.201	11.—Transporte de la parte metálica desde la estación Tilquicho F. C. P. al pie de la obra y su colocación	»	85.800
5.—Toma de juntas (1:2)	m^2	383.39			
6.—Hormigón (1:2:4) de pedregullo	m^3	64.033			
7.—Enlucido (1:1) de 0,02 m. de espesor	m^2	254.76			

Presupuesto Aproximado 22.450.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 4 p. m. del día lunes 21 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

4.—Se tomarán en consideración también, las propuestas para la construcción del puente empleando el cemento armado, las cuales deben ajustarse en un todo a las siguientes condiciones:

Condiciones que deben satisfacer los proyectos de puente en cemento armado sobre el río Conlara en el camino de Tilquicho a Lafinur

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

LUZ TEORICA.—Se calculará en base a la luz hidráulica necesaria y teniendo en cuenta el ancho de los pilares intermedios.

LUZ HIDRAULICA.—Deberá tener como mínimo cuarenta y cinco metros (45.00 m.), a la cota de las máximas crecientes (446,44).

NUMERO DE TRAMOS.—Como máximo se admitirá cuatro tramos, siendo por lo tanto la luz teórica de cada uno de ellos, mayor de (10 m.) diez metros.

PILARES INTERMEDIOS.—Si se hacen de cemento armado, su dimensión transversal a la dirección de la corriente será como máximo cincuenta centímetros (0.50 cm.), los tramos se apoyarán a los pilares formando una sola pieza.

Si los pilares son de mampostería, su dimensión transversal media será como máximo un metro cincuenta centímetros (1.50 m.); las caras paralelas a la dirección de la corriente, tendrán una inclinación de 1 : 20; las otras dos caras tendrán en sección la forma de semicírculo. Los tramos se apoyarán sobre los pilares de mampostería por medio de apoyos moviles.

ESTRIBOS.—Serán de mampostería de ladrillos 1 x 3, o de cemento armado. Su estabilidad debe tener un coeficiente de 1,5 y se le calculará sin la acción favorable del peso del tramo, solamente con el empuje de las tierras.

ALTURA DE LOS PILARES Y ESTRIBOS. — Deberá ser tal que la calzada tenga la misma cota que el terreno natural (448,04) margen izquierda.

ESPACIO LIBRE SOBRE LAS CRECIENTES MAXIMAS.—Debe quedar un metro (1 m) de espacio libre; la cota de las crecientes máximas es (446.44).

COTA INFERIOR DEL TRAMO.—De acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior, debe ser (447 44).

FUNDACIONES.—Los pilares intermedios se fundarán a un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) debajo de la parte más baja del cauce, sobre la capa de ripio grueso. Los estribos se fundarán a la cota (440 50 m.). El trabajo específico en las fundaciones no deberá pasar de 2 Kg/cm².

ANCHO DE LA CALZADA.—El ancho útil de la calzada, o sea la distancia entre guarda-ruedas, debe ser como mínimo cuatro metros (4.00 m.).

LOSA DE LA CALZADA.—Su espesor mínimo será 18 cm. y deberá recubrírsela con una capa de enlucido (1 x 1) de 3 cm. de espesor.

DRENAJE DE LA CALZADA.—La calzada deberá estar provista de dispositivos que faciliten la rápida evacuación de las aguas pluviales.

CALCULO DE LA SUPERESTRUCTURA. — Se supondrá el pasaje de un rodillo de 16 toneladas.

CALCULO DE LAS VIGAS PRINCIPALES.—Se supondrá el puente totalmente sobrecargado con 450 Kg/m² y una presión de viento de 250 K/m² de superficie de viga principal expuesta normalmente a su dirección.

TRABAJOS ESPECÍFICOS DEL MATERIAL.—Para el hormigón 40 Kg/cm²; para el hierro 1.100 Kg/cm²; para la adherencia entre el hormigón y el hierro 4.5 Kg/cm²; para el corte del hormigón 5 Kg/cm²; para el corte del hierro 880 Kg/cm²; deberá suponerse en todos los cálculos que el trabajo a la tracción del hormigón es nulo.

CLASE DEL HORMIGON.—Se emplearán las siguientes proporciones en volumen: uno de cemento portland de las clases aprobadas por Decreto fecha Febrero 26 de 1914; uno y cuarto de arena limpia exenta de impurezas, tomándose la que pasa una malla de 3 m/m; y dos y medio de ripio o pedregullo cuyo tamaño no debe exceder de 13 m/m ni descender de 6 m/m en cualquier sentido.

FIERRO.—Las armaduras serán de fierro dulce y de sección homogénea, su límite de elasticidad debe ser superior a 1.600 Kg/cm². El límite de trabajo admitido es de 1.100 Km/cm².

OBSERVACIONES.—Los interesados en la construcción del puente, deberán acompañar sus propuestas con planos de detalle del proyecto y de su construcción, cálculos teóricos, cómputos métricos de cada clase de obra y presupuesto total detallando los precios unitarios correspondientes.

v-21 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero a las 4 p. m., para la descarga de 20.000 toneladas métricas de carbón de «Cardif» conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis. el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en un sello de pesos 5,00 m/n, se presentarán en la/ Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero a las 3 p. m., para el suministro de 20.000 toneladas métricas de carbón,. tipo Cardif, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Waldina del Moral de Alaniz, en su carácter de viuda del ex Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Juan Alaniz. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

v-19 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Soldain de Arbelbide, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Arbelbide. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zenona Corrales de Cepeda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Rosemberg por sí y en representación de sus hijos menores, don Alejandro, don Emilio, doña Carolina Rosemberg y las señoritas doña Agustina, doña Mercedes Angela, doña Petrona y doña Rosa Rosemberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Rosemberg. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Soto de Pastor, por sí y en representación de sus hijos menores doña Josefa Pascuala, doña Herminia y don Mario Pastor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Sebastián Pastor. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hipólita Carabajal de González y Dª Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Antonio González. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Benita Bonell, en representación de sus hijos menores Dª Concepción Petrona, Dª María Angélica, Dª Mercedes Dora, D. Valentín José, Dª María Delia y D. Teodoro Rosa, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital D. Valentín Rosa. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Laurentina Lamadrid de Castillo, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Luis Castillo. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Ferreira Reinafé de Ferreira, por sí y en representación de sus hijos menores, María Teresa, María del Pilar, Elena del Cármen, y José María Ignacio Ferreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Medicina de Córdoba, don Codomiro Ferreira. —Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. —El Secretario.

v-16 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Arminda Regina y doña Antonia Mercedes Fernández, y don Ramón Fernández, en representación de su pupilo el menor Feliciano Gualberio Fernández, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Martín Fernández. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

v-14 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Gerónima F. de Viacava, para que, dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 84,87 moneda nacional, que adeuda por derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Robson H. Scott, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 4.990,10 m/n) cuatro mil novecientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda por diferencia de derechos aduaneros de materiales destinados a hilados, cuya aplicación no ha comprobado y sellos de las actuaciones pertinentes. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan G. Gallo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 8,00 moneda nacional, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones producidas con motivo de su solicitud para la concesión de la limpieza y extracción de residuos de los buques del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ponce y Lanasa para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería la suma de ($ 33,00 m/l) treinta y tres pesos moneda legal, que adeudan en concepto de averías ocasionadas a un guinche eléctrico instalado en el dique Nº 1, y reposición de sellado. — Los secretarios.

v-16 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Chiappe Hermanos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General, la cantidad de ($ 381,45 m/n), que adeudan por derechos aduaneros y reposición de fojas bajo apercibimiento de recurrirse a las gestiones de apremio ejecutivo a que haya lugar. — Los secretarios.

v-16 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Royo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 64 moneda nacional, que importa su deuda por concepto de alquileres de una propiedad fiscal, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Flussfisch y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 189,95 m/n) ciento ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de permanencia y uso de muelles en el Puerto de la Capital, de las chatas «Franch» «Uscha» y «Pablo», y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan José Díaz y a sus fiadores, señores Espiasse e hijos y Marín, Tornero y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 174,78 m/n) ciento setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Teófilo Lestrade, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 155,00 m/n) ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de desembarque y manutención de un equino y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Fresone, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 684,75 m/n) seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos de explotación de guinches, a la Dirección del Puerto de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores N. Huidobro Martínez Rivas y Cía., Fernando Baigorri, Luis Michel, Mariano Trusk y Esteban Ortelli, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 50 m/n), ($ 48 m/n), ($ 14 m/n), ($ 25 oro sellado), ($ 845 o/s) y ($ 183 o/s), que importan respectivamente sus deudas por derechos portuarios, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores «Ulises Carozzo, José María Posadas, y Pedro Vaccaro», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 111,74 m/n) ciento once pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la sucesión de don **M. Llaudel**, ex Jefe de la Estafeta de «La Violeta», al señor **Romero Palacios** y a su fiador don **Manuel Fernández González**, para que dentro del término de diez días concurran a responder de los cargos que les ha sido formulado por la Dirección de Correos y Telégrafos por diferencias de valores postales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Roca**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de $ 286,36 m/n, (doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) por concepto de un pasaje, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Los Secretarios.

v-15 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 5-1916, o 25, R, o 674, A, o 13, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 5/1916.

Marca H B, número 2558, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36374 al 78571, 6 cajones, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36588 al 90, 92, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, números 36595 al 016 al 19, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36821, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca G A, sin número, 50 cajones, vapor Gelria, paquete 5976, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca E B, sin número, 21 cajones, vapor Divona, paquete 4109, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca J V, sin número, 390 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca G A, sin número, 41 cajones, vapor Hollandia, paquete 5521, fecha de entrada Noviembre 1º de 1913; marca C A L, sin número, 9 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4451, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca E M, sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 4638, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca A H, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 5635, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca J R y C, números 38 al 49, 54 al 57, 16 cajones, vapor Garibaldi, paquete 5636, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913. — El Jefe.

v-16 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita,

llama y emplaza, a don César Pasagua, domiciliado en la Isla Maciel, para que comparezca dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que corresponda, en el expediente Nº 36, letra S, del corriente año, y a todas las personas que se crean con derecho sobre 2,950 dos kilos novecientos cincuenta gramos tejido casimir de lana y 365 trescientos sesenta y cinco gramos entretela de hilo, que le fueron secuestrados al referido Pasagua, por pretender introducirlas clandestinamente a plaza, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 8 de 1916. — A. M. Capurro.

v-15 febrero.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a las personas que el día 25 de Enero de 1916, a las 12 y 25 p. m., pretendieron introducir en el auto de alquiler Nº 3853, doce cajas de cigarros habanos y 11 paquetes de brevas, o a todas las personas que se consideren con derecho a la susodicha mercadería para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente, a tomar intervención en el expediente Nº 16, E, 1916, bajo apercibimiento de dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 7 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 febrero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Sud, número 17 S, o 102 R,26 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Carmen Dubar, serie 35, un bulto, fecha de entrada Enero 9 de 1915; marca S. Viernas, serie 37, un bulto, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca Juan Latese, serie 77, un paquete, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca José Trillo, serie 112, una damajuana, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca De la Sierra, serie 123, un bulto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Luzetta, serie 131, una botella, fecha de entrada Enero 27 de 1915; marca Luis Urat, serie 134, un bulto, fecha de entrada Enero 27 de 1915; arca Keento, serie 143, una botella, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. Villalonga, serie 154, un bulto, fecha de entrada Enero 30 de 1915; marca N. N., serie 163, una damajuana, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Manuel Redondo, serie 177, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Apoille, serie 179, una bordelesa, fecha de entra- febrero 2 de 1915; marca R. Palermo, serie 182, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Casello, serie 183, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Picardi, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Hernández, serie 185, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca A. Lagrecco, serie 191, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca López, serie 192, una botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Cairolo, serie 193, un bulto, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca L. Lején, serie 202, una paquete, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Hunzay, serie 203, una caja, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca S. Lorisil, serie 204, una damajuana, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca B. Caffaro, serie 208, una damajuana, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Rasoni, serie 209, un bulto, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Osorio, serie 219, una botella, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca Ferreyra, serie 233/34, dos botellas, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca J. Berdugo, serie 236, un paquete, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Canoglio, serie 244, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Bolte, serie 245, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Cuenca, serie 247, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Canafaro, serie 248, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Fernández, serie 249 una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Fabrarozl, serie 250/46, dos bultos, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca M. Rinaldy, serie 251, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca S. de Anaglia, serie 252, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca F. Scotti, serie 253, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; arca R. Lasarte, serie 280, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca A, Gallarini, serie 281, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Leoni, serie 288, un bulto, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca P. Mira, serie 311, 1 botella, fecha de entrada Febrero 13 1915; marca F. Curto, serie 322/24, 3 bultos, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca B. Durante, serie 325/26, 2 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca C. Fechero, serie 327/28, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; maca J. López, serie 336, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Cañido, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca E. Jutiero, serie 339, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Torres, serie 340/43, 4 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ulini, serie 344, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca González, serie 353/54, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Benítez, serie 358, 1 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Bacigalupo, serie 360, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ríos, serie 351, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Corrales, serie 355, 1 botella, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Colas, serie 356, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca R. Sierran, serie 353, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca P. Piola, serie 387/88, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Viola, serie 389, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca A. Martínez, serie 390, 1 lot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Val, serie 394, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Casco, serie 395, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca F. Gartarella, serie 396, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Bendini, serie 398-99, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca J. Cholín, serie 413, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca J. Cholín, serie 414, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca José Desicilio, serie 415, 1 damaj. fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca M. Clerice, serie 416, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca B. Gregorini, serie 417, 1 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca C. Leal, serie 421-22, 2 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Bezzano, serie 447, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca López, serie 448, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giménez, serie 449, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Vaudi, serie 450, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca R. Spíndola, serie 452, 1 dam., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giordano, serie 459, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca U. Rey, serie 460, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca E. Sausky, serie 479-81, 3 bot., fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca Loco, serie 486, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca J. Viera, serie 490, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca P. Arcón, serie 502, 1 botella, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Vieltri, serie 504, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Dubrí, serie 524-25, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca V. Arga, serie 539, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Vito, serie 540, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Juseppetro, serie 542, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca J. C. Calzada, serie 555, 1 bot., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca N. N., serie 558, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Tantas, serie 650, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Talabeyro, serie 570, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca A. Mirabelli, serie 572, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Maura, serie 573, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Mauci, serie 574, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Papro, serie 594, 1 botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Mateda, serie 609, 1 botella, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca V. García, serie 627, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Masdere, serie 628, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 629, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 630, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 631, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Luis Legonit, serie 638, 1 bot., fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca L. Lueri, serie 639, 1 canasto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Suárez, serie 643, 1 botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Bohani, serie 644, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Garecito, serie 670, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca E. Eloy, serie 671, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. Alba, serie 673, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca A. Laporto, serie 674, 1 bot., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca N. Puca, serie 675, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. de los Santos, serie 690, 1 bot., fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Casas, serie 691, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Tano, serie 692, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca J. Millan, serie 693, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca S. Nociano, serie 694, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca José Llerena, serie 708-9, 2 bot., fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca Jagrani, serie 718, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Lafora, serie 719, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Fout, serie 720, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Simonetti, serie 727, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Gaygorria, serie 731-32, 2 bot., fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca E. Villalonga, serie 750, 1 paq., fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Caso, serie 753, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca M. González, serie 762, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Augilay, serie 763, 1 botella, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca M. A. del Puerto, serie 769, 1 bul., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Achinelli, serie 770, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A Molina, serie 771, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Le Breton, número SERIE 772, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca Marquilay, número SERIE 780, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915.; marca Alfredo, números SERIE 797/802, 6 bultos, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca E. Villalonga, número SERIE 803, 1 paquete, fecha de entrada Mar- 22 de 1915; marca Camidas, número SERIE 825, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Rameran, número 828, 1 bulto, fecha de enrada Marzo 23 de 1915; marca Bunge y Born, número SERIE 838, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca Chincy, número SERIE 843, 1 bot., fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca M. Lamurdes, número SERIE 867, 1 paquete, fecha de entrada, Marzo 26 de 1915; marca B. Siri, número SERIE 879, 1 bot., fecha de de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Mozan, número SERIE 882, fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Prado, número SERIE 889, 1 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca Colambo, número SERIE 897/98, 2 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca La Roca, número SERIE 917/18, 2 damaj., fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca Mazarello, número SERIE 956, 1 bot. fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Fernández, núm. SERIE 957, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rivas. núm. SERIE 958, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Mor, número SERIE 959, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rodríguez, núm. SERIE 960, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Leguerra, número SERIE 961, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Echevarría, núm. SERIE 962, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Califla, núm. SERIE 963/664, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca M. Gabato, núm. SERIE 967/69, 3 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Sabatier, número SERIE 970, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Delfino, número SERIE 971, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Odros, número SERIE 973, 1 bot., fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca A. Barreto, número SERIE 986-92, 7 bultos, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Taullior, número SERIE 1000, 1 bulto, fecha de entrada Abril 5 de 1915; marca Bernaldi, número SERIE 1009, 1 bulto, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca A. Rito, número SERIE 1019, 1 bulto, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca C. Rodríguez, número SERIE 1029, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. Biller, número SERIE 1032, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A. Morales, número SERIE 1033, 1 bot., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. A. Echevarría, SERIE 1041, 1 bulto, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca R. Aguilar, SERIE 1053-59, 7 bultos, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca E. Villalonga, SERIE 1061, 1 bulto, fecha de entrada Abril 10 de 1915; marca P. Alaine, número SERIE 1072, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca A. Linarc, número SERIE 1075/77, 3 bultos, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca Blanco, SERIE número 1089, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca D. Fernández, número Serie 1090/91, 2 bultos, fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca Villalonga, número SERIE 1107, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 14 de 1915; marca N. N. número SERIE 1113/14, 2 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca Dell'Acua, número SERIE 1115, 1 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca N. N., número SERIE 1129, 1 bulto, fecha de entrada Abril 17 de 1915; marca S. Pidondo, número SERIE 1130, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Gómez, número y SERIE 1131, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca P. Gutiérrez, número y SERIE 1132, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca N. N., número SERIE 1133, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca Fonticelli, núm. SERIE 1134/35, 2 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca J. Romero, núm. SERIE 1136, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Duquelone, Nº SERIE 1139, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca L. Lacargo, número SERIE 1159, F60, 2 bultos, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca Casiani, número Serie 1164, 1 cajón, fecha de entrada Abril 23 de 1915; marca R. Valotti, número SERIE 1175, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonofo, número SERIE 1177, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonalli, número SERIE 1178, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca R. Lanaobe, número SERIE 1179, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca S. Sánchez, número SERIE 1180, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca J. Tambuso, número SERIE 1181, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca M. Memont, número SERIE 1191, 1 damajuana, fecha de entrada Abril 28 de 1915; marca C. Trange, número SERIE 1195, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca J. Ritini, número SERIE 1203, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca March, número SERIE 1206, 1 cajón, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca Maliles, número SERIE 1207, 1 bot., fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca Mograzi, número SERIE 1220, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Picori, número SERIE 1222/23, 2 bot., fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca S. Martini, número SERIE 1232/33, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Moninchan, serie 1238/39, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca S. Oscanis, serie 12,45/46, 2 bul-

tos, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Balena, serie 1256/57, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Jofre, serie 1259, 1 bot., fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Ogaño, serie 1283/85, 3 bot., fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca J. García, serie 1287, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca A. Aincarti, serie 1333, 1 bot., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca P. León, serie 1334, 1 damj., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca T. Cafferata, serie 1341, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; marca B. Bertolotti, serie 1345/46, 2 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca O. Otero, serie 1347, 1 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Villalonga, serie 1348, 1 caja, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Santamarina, serie 1357, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca Pertusso, serie 1358, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca M. Crespi, serie 1364, 1 bot., fecha de entrada Mayo 20 de 1915; marca Villalonga, serie 1367, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. Dijiorje, serie 1374, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca A. Porta, serie 1375, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca F. Eiras, serie 1383/84, 2 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca N. N., serie 1385, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Casarello, serie 1388, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca M. Rodríguez, serie 1393, 1 bot., fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca Macuoni, serie 1409, 1 bot., fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1411, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1412, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca A. Domínguez, serie 1418/19, 2 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca J. Deritta, serie 1420, 1 bot, fecha de entrada Mayo 29 de 9115; marca A. Ravella, serie 1426, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca R. Verana, serie 1449/50, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca N. Núñez, serie 1421, 1 bot, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca A. Bianchi, serie 1462, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca J. Adam, serie 1463/64, 2 bultos, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca C. Rigossa, serie 1479, 1 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J. Sactone, serie 1480/83, 4 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca Villalonga, serie 1493, 1 bulto, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca N. Steffani, serie 1501, 1 bulto, fecha de entrada Junio 4 de 1915; marca Villalonga, serie 1510, 1 damj., fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. Panni, serie 1558, 1 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca H. Martorini, serie 1559/60, 2 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca M. Taulco, serie 1590, 1 bulto, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca A. Laissano, serie 1591, 1 bot., fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca C. Gómez, serie 1592, 1 bulto, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca D. Avalo, serie 1622, 1 bulto, fecha de entrada Junio 19 de 1915; marca F. Arauda, serie 1656, 1 bulto, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca A. Dumas, serie 1657, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915; marca A. Deteguerila, serie 1669, 1 bulto, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca R. Cretto, serie 1674, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Arett, serie 1675, 1 bot, fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Miguel, serie 1682, 1 bolsa, fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca E. Guerra, serie 1696, 1 damj., fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca J. Cratto, serie 1700, 1 bulto, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca E. García, serie 1733, 1 bulto, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca J. Darramos, serie 1768, 1 bot., fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca J. Dotaro, serie 1769, 1 bot, fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca A. Hernández, serie 1820, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca J. Larea, serie 1821, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Conrado, serie 1822, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca B. Brivio, serie 1823, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca L. Lorenzo, serie 1824, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Landi, serie 1826, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Cassani, serie 1831/32, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Miguea, serie 1833, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Miranda, serie 1834/35, 2 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Gugliosa, serie 1836, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Suzovich, serie 1839, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Allende, serie 1857, 1 bot, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1861, 1 bulto, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca S. Casmo, serie 1870, 1 caja, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca A. Gronoli, serie 1873, un bulto, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca E. Pozzo, serie 1892, un bulto fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca M. Serna, serie 1393, un paquete fecha de entrada, Julio 17 de 1915 marca E. Galli, serie 1894/95, dos bot fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1899, un bulto, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca V. Giménez, serie 1901, un bot fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca M. Míguenz, serie 1904/05, dos bot., fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca F. Volfi, serie 1912/15, cuatro bultos, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca L. Prado, serie 1963, un bulto, fecha de entrada Julio 26 de 1915; marca A. Barcos, serie 1967, un bulto, fecha de entrada, Julio 26 de 1915; marca M. Bulafoso, serie 2010, un bulto, fecha de entrada, Julio 30 de 1915; marca E. Míguenz, serie 2012, un bulto, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca R. Domínguez, serie 2023, un bot., fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca M. Iglesias, serie 2024, un bulto, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca J. Jacobo, serie 2041, un faq. fecha de entrada, Agosto 3 de 1915; marca M. Pereira, serie 2044, un faq. fecha de entrada, Agosto 4 de 1915; marca P. Rodríguez, serie 2059, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. Gallero, serie 2060, cuatro bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. José, serie 2066, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca J. Mossi, serie 2067, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Marchisso, serie 2080, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Grasso, serie 2081, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca E. Benito, serie 2091, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Figasso, serie 2092, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca C. Grauni, serie 2093, un bulto fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Colombo, serie 2102, un bot. fecha de entrada, Agosto 10 de 1915; marca A. Pejo, serie 2114/16, tres bot. fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca J. Saliukin, serie 2127/28, dos dama'uanas, fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca [illegible] Gómez, serie 2156/57, dos bultos, fecha de entradas, Agosto 18 de 1915; marca L. Sique, serie 2163/70, ocho cajas, fecha de entrada, Agosto 18 de 1915; marca M. González, serie 2180, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca C. Aquino, serie 2182, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca M. Borderau, serie 2196, una dama'uana, fecha de entrada, Agosto 22 de 1915; marca S. Rossi, serie 2198/99, dos botellas, fecha de entradas, Agosto 23 de 1915; marca C. Cuncllo, serie 2200, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca D. Alonso, serie 2202, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca J. Pedro, serie 2231, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 25 de 1915; marca C. Cande, serie 2234, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca D. Lody, serie 2236, 1 damj., fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca D. Dari, serie 2237, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca J. Mocho, serie 2257, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 31 de 1915; marca S. Ratasacchi, serie 2290, 1 bulto, fecha de entrada Sepbre. 6 de 1915; marca B. Bermúdez, serie 2329, 1 lot., fecha de entrada Sepbre. 12 de 1915; marca R. Sarchi, serie 2330, 1 lot., fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca S. Pereyra, serie 2360, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca E. Villa'onga, serie 3267, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca A. Panco, serie 2384, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 17 de 1915; marca L. Ulices, serie 2407, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. Cirilos, serie 2408, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca P. Pardo, serie 2422-23, 2 baúles, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca S. Raffeto, serie 2442-44, 3 lot., fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca N. Rodríguez, serie 2425, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca N. Mihanovich, serie 63, 1 cajón, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 90, 1 esqueleto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Cía. «La Mundial», serie 161, 1 paq., fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca P. Martorelli, serie 168, 1 paq., fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Francisca Cameressi, serie 181, 1 cajón, fecha de entrada Fro. 11 de 1915; marca R. Milessi, serie 183, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca Francisco Canaro, serie 300, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 4 de 1915; marca Esufresa Haimes, serie 330, 1 paq., fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca S. A. Nogués y Cía., serie 392, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Ministerio de Agricultura, serie 393, 1 cajón fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Juan Laborde, serie 468, 1 cajón, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Juan Cichero, serie 510, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca Sir Broguës, serie 601-02, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Carlos Miller, serie 929, 1 cajón, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca S. Caride y Cía., serie 955 1 bolsa, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Oficina Clonde, serie 957, 1 caja, fecha de entrada Junio 21 de 1915;

Marca Jacinto Berisso, serie 1012/13, 2 líos, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca Jacinto Berisso, serie 1014, 1 bulto, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca A. Riveros, serie 1018, 1 cajón, fecha de entrada Julio 8 de 1915, marca, Luis Sabatier, serie 1035, 1 fardo, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca La Confianza, serie 1178/74, 3 cajones, fecha de entrada Julio 27 de 1915, marca Juan Villar, serie 1176, 1 cajón, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca María Ramara, serie 1266, 1 cajón, fecha de entrada Julio 31 de 1915, marca La Cantarica, serie 1292/93, 2 bolsas, fecha de entrada Agosto 5 de 1915, marca T. Dumbop, serie 1352, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca Miguel Fernández, serie 1358, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca F. E. Raffo, serie 1445, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 31 de 1915, marca Victoria Aguirre, serie 1533, 1 caja, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915, marca Carlos Maibrán, serie 1611/12, 2 cajas, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca Jefe de Compras, serie 1617, 10 tubos, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca T. M. Limitada S. A. Thompson, serie 43, 1 cajón, fecha de entrada Enero 14 de 1915, marca Ricardo Midah, serie 57, 1 paquete, fecha de entrada Enero 16 de 1915, marca Forsten Ohlson, serie 83, 1 paquete, fecha de entrada Enero 25 de 1915, marca T. H. H. G. S. L., serie 113, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 5 de 1915, marca G. L., serie 122, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 8 de 1915, marca J. H. Blanch y Cía., serie 136, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 301, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 14 de 1915, marca E. Enrique Chevalier, serie 324/25, 2 paquetes, fecha de entrada Febrero 22 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 336, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca S. F. Schuman, serie 343, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca L. W. Pulestein, serie 344, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca Casterán Hnos., serie 371, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca L. S. Fernández, serie 382, 1 bulto, fecha Mayo 1 4de 1915, marca Sweuson, Cia., serie 459, 1 paquete, fecha de entrada Mayo 31 de 1915, marca M. D. Carrrelli, serie 460, 1 paquete, fecha de entrada Junio 2 de 1915, marca %. W. E. Pugk, serie 532, 1 cajón, fecha de entrad Junio 19 de 1915, marca A. Adolht, Hnos., serie 566, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915, marca National City Bank Cía., serie 598, 1 paquete, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca E. de G. Wolseley, serie 760, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 11 de 1915, marca Herman Basilseu, serie 796, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Ministro R. Exteriores Parag., serie 805, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Martín Capoggia, serie 815, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 18 de 1915, marca Acosta y Cía., serie 872, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca Fanrk y Linch, serie 874, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca C. B. R. y Cía. J. Razetti, serie 889, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca W. T. C. Chaswig, serie 890, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Rocatagliatta, serie 899, 1 paquete. fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Cabezas Pazos y Cía., serie 908, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca Antonio Santamarina, serie 911, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca A. de Micheli y Cía., serie 925, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca A. Bunge y Born, serie 995, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca H. Consercheiti, serie B 1, 1 cajón, fecha de entrada Septiembe 29 dre 1915. — El Jefe.

v-19 febrero.

De acuerdo con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consdieren con derecho a un fardo con 276 kilos cartón marca P-T-C-C, número 6, correspondiente a la carga del vapor sueco Annie Johnson, entrado al puerto el 5 de Abril del año próximo pasado, paquete 1456 para que comparezcan ante la Oficina del suscripto por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dentro del término de 15 días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 4, letra R. varios, del corriente año bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería en cuyo caso se procederá a su venta en pública subasta sin más trámite. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual

madera y se halla en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señá particular.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acicones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-11 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:
Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.
Scofa Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.
Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.
Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.
Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.
Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.
Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.
Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.
Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.
Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.
Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.
Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.
Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.
Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.
Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.
Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.
Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.
Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.
Juan B. Benitez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.
Biegon José y José Amsél, B-1526-1913, pesos 6.00.
Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.
Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.
J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.
Adolphe A. N., y Kockkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.
Adolphe Alberto Nelbam y Kockkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.
Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.
Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 1º de 1916. — A. C. Birabén, secretario.
v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.451.

BUENOS AIRES FILM

Febrero 2 de 1916. — Leopoldo Achard. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos de la clase 6.
v-12 febrero.

Acta Nº 51.452.

CHAMPAGNIN

Febrero 3 de 1916. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 febrero.

Acta Nº 51445.

LEAL BELGA

Febrero 1º de 1916. — Luis Leens y León de Jong. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-12 febrero.

Acta Nº 51.473.

EL INGLES

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.476.

DON QUIJOTE

Febrero 4 de 1916. — Saturnino Llorente. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.477.

"TREBOL"

Febrero 4 de 1196. — Luis Magnasco y Cía., Ltda. — Manteca de la clase 22.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.478.

LA EMILIA

Febrero 4 de 1916. — L. Cardone y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.479.

LA TOLEDO

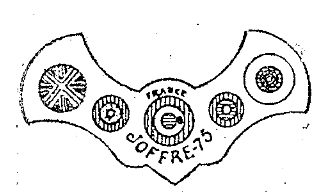
Febrero 4 de 1916. — A. D. Martín y Cía. — Aparatos, instrumentos y balanzas en general, para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volúmen, peso y proporción de toda especie de objetos de la clase 6.
v-15 febrero.

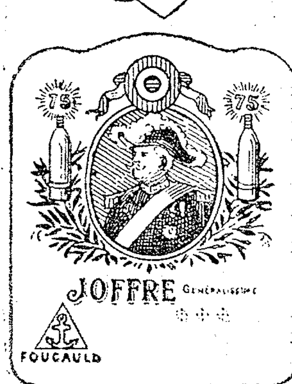
Acta Nº 51.480.

SANAQUEMADURA

Febrero 4 de 1916. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.482.





Febrero 4 de 1916. — Cabezas, Pazos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.484.



Febrero 5 de 1916. — Luis Massera. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-15 febrero.

Acta Nº 51.453.

METALCRETE

Febrero 3 de 1916. — The Klein Manufacturing Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.454.

GRAPHILATUM

Febrero 3 de 1916. — The Klein Manufacturing Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.455.



Febrero 3 de 1916. — Carlos Gamba. — Ligas de la clase 16.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.456.



Febrero 3 de 1916. — D. Celso Herrero. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.462.

ETNA

Febrero 3 de 1916. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-12 febrero.

Acta Nº 51.458.

"BOUQUET"



Febrero 3 de 1916. — Adan Trabucco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 49.520.

CERVO



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-12 febrero.

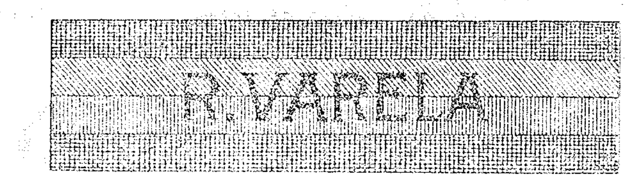
Acta Nº 51.450.

EL INGLES

Febrero 2 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas para gas, y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodado, ratoneras, de la clase 25.

v-12 febrero.

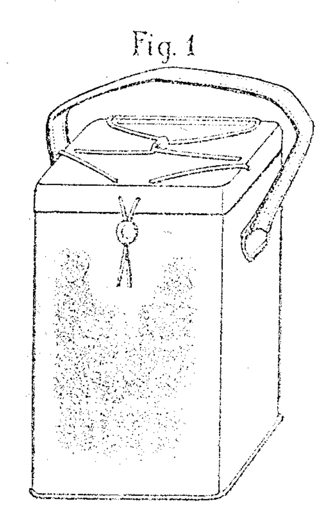
Acta Nº 49.556.

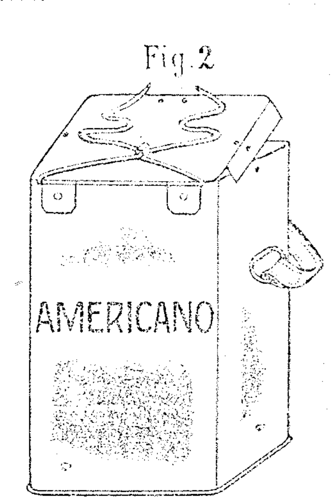


Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).

v-15 febrero.

Acta Nº 51.474.

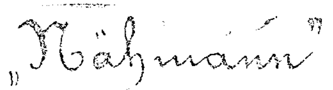


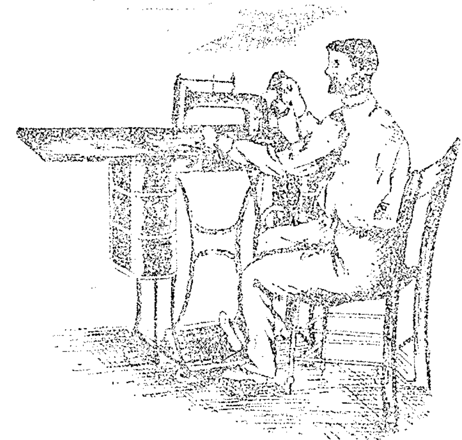


Febrero 4 de 1916. — Guillermo D. Sallé. — Carbones naturales, artificiales, minerales y combustibles sólidos de la clase 3 (envase).

v-15 febrero.

Acta Nº 51.475.



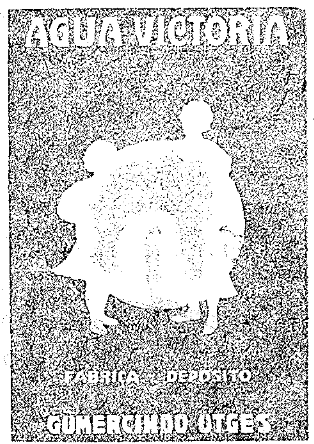


Febrero 4 de 1916. — Kirschbaum y Cía. — Máquinas de coser y sus accesorios de la clase 5.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.481.





Febrero 4 de 1916. — Gumercindo Utges. Un líquido para limpiar y desinfestar de la clase 14.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.485.

LA BURDALESA

Febrero 5 de 1916. — José María Castaños. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.483.

SOZODONT

Febrero 5 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Perfumería en general de la clase 16.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.471.

EL INGLÉS

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.472.

EL INGLÉS

Febrero 4 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-15 febrero.

Acta Nº 51.457.



Febrero 3 de 1916. — Adot y Pérez. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.468

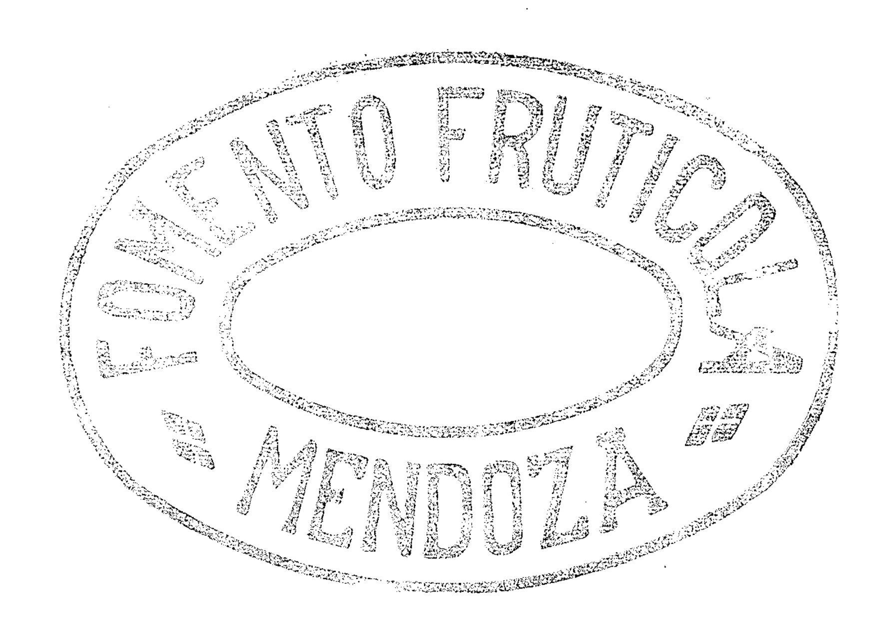




Febrero 3 de 1916. — Rodríguez y Cía. — Café, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.469



Febrero 3 de 1916. — Sociedad Cooperativa Fomento Frutícola de Mendoza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22

v-14 febrero.

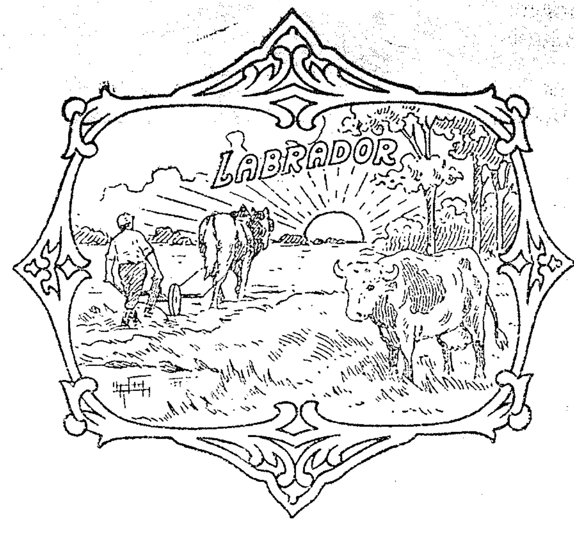
Acta Nº 51.470



Febrero 3 de 1916. — Sociedad Cooperativa Fomento Frutícola de Mendoza. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 febrero.

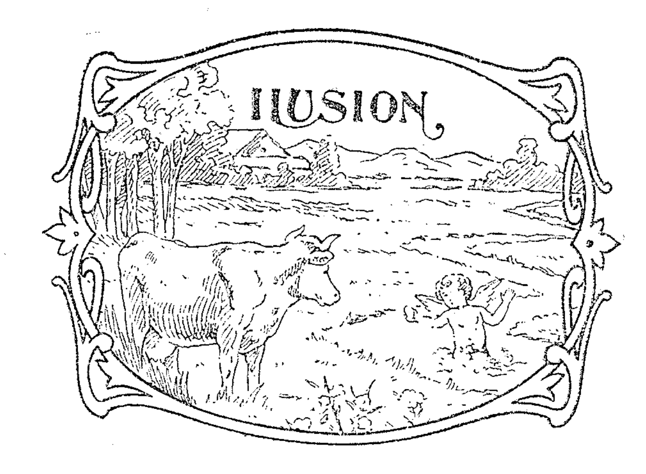
Acta Nº 51.447.



Febrero 2 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.448.



Febrero 2 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.449.

Sano-Lava

Febrero 2 de 1916. — The Hygienic Products Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.467

AVILA

A V I L A — MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1916. — Avila y T. Avila. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.465

SMOKAROLS

Febrero 3 de 1916. — Ligget y Myers, Tobacco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.466

LARRETA

Febrero 3 de 1916. — Luis Siena. — Bizcochos, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.461

MANDARIN

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.463

NAVAL

Febrero 3 de 1916. — Louis M. de Vries. — Pastillas de pipermint y de chocolate, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.464

Cracker Jack

Febrero 3 de 1916. — Rueckheim Bros y Eckstein. — Artículos de confitería y pastelería en general, especialmente rosas de maíz, de la clase 22.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.459

AZTEC

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

Acta Nº 51.460

EBONY

Febrero 3 de 1916. — A. F. Gallun y Sons. — Cueros en general, y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19.

v-14 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional